



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

18 DE ENERO DE 2023

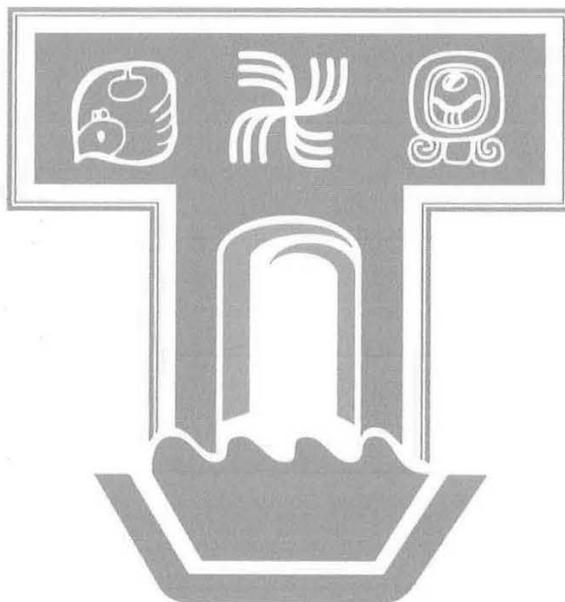


PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8175

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**



TACOTALPA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024

Gobierno de los Ciudadanos

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, Trienio 2021 - 2024

Licenciado **Ricki Antonio Arcos Pérez**, Presidente Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a todos sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 37, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios; 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, fracción V, 65, fracción III y 112 la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 fracción V y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO. - Que para tal efecto, en Sesión Extraordinaria asentada en el Acta número 32 con fecha 26 de octubre de 2022, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; aprobó la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de **\$439,053,108.00** (Cuatrocientos treinta y nueve millones, cincuenta y tres mil, ciento ocho pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. - Que estando facultado el Honorable Congreso del Estado conforme al artículo 36, fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración de la Entidad y estando esta Soberanía facultada para determinar y aprobar los ingresos de los Ayuntamientos, **aprobó** la Ley de Ingresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de **\$439, 053, 108.00** (Cuatrocientos treinta y nueve millones, cincuenta y tres mil, ciento ocho pesos 00/100 M.N.); el día 7 de diciembre de 2022.

CUARTO. - Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran

importancia de la política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Tacotalpa, Tabasco. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para el año 2023, siempre y cuando se obtengan los recursos previstos en la Iniciativa de la Ley de Ingresos Municipal, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectara los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

QUINTO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en el año 2022 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

La política económica municipal a la que refiere al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, el artículo 21A de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; el municipio de Tacotalpa, Tabasco se basa en la política fiscal, donde existe la congruencia de la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos con el objetivo de proporcionar servicios públicos de calidad, así como incrementar el desarrollo y mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Las proyecciones y los Resultados de finanzas públicas a las que se refieren en el Capítulo II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios y Capítulo III de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; se expresan de la siguiente manera:

2022	2023	2024
336,099,947.12	439,053,108.00	444,321,745.29

Dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 se

consideran los principios que en marca el artículo 134 constitucional, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el fin de satisfacer los objetivos que emanan del Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024.

Por lo anterior para el ejercicio fiscal 2023 el gobierno municipal consolida los siguientes ejes rectores y transversales y la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030:

Ejes Rectores Estratégicos y transversales alineados a los Objetivos de Desarrollo sostenible 2030.

Alineación				Plan Municipal de Desarrollo	
PLED	FND	Programas para Municipios	Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)	Ejes	Componentes
5.3. Gestión gubernamental, transparente y eficaz	Eje transversal 2 "Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública"	Programa Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y catastro	16 	EJE 1: Gobernanza transparente y eficiente	1.1. Contribuir a la disminución de la pobreza, el rezago social y la vulnerabilidad económica, mediante acciones estrategias de gestión, para la captación de más recursos económicos aumentando el valor público. 1.2. Fortalecer la hacienda pública municipal mediante la adopción de políticas financieras, presupuestales y contables apegadas al ordenamiento jurídico vigente, abocados a las políticas de racionalidad del gasto con el fin de brindar una adecuada distribución de los recursos públicos. 1.2. Finanzas públicas sanas y mejor rendición de cuentas 1.3. Fortalecer la administración pública municipal, mediante acciones que incrementen la eficiencia, eficacia, transparencia y el control de los procesos administrativos, de un ayuntamiento innovador
5.4. Seguimiento, control y evaluación.					

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Alineación				Plan Municipal de Desarrollo	
PLED	PND	Programas para Municipios	Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)	Ejes	Componentes
<p>2.3. Bienestar social</p> <p>6.3. Ordenamiento territorial y obras públicas</p>	<p>Objetivo 2.6</p> <p>Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable en calidad y cantidad y al saneamiento, priorizando a los grupos históricamente discriminados, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas.</p> <p>Objetivo 2.7</p> <p>Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible.</p> <p>Eje transversal 3 "Territorio y desarrollo sostenible" (Criterio 5).</p>	<p>CONAGUA:</p> <p>Programa de agua potable y drenaje y tratamiento.</p> <p>Programa de saneamiento de aguas residuales (PROSANEAR).</p> <p>BANOBRAS:</p> <p>Programa de residuos sólidos municipales.</p>	   	<p>EJE 2: Servicios Públicos de Calidad</p>	<p>2.1. Eficientar las relaciones interinstitucionales para mejorar la calidad y la cobertura de los servicios públicos, mediante acciones y obras de infraestructura que contribuyan a disminuir los rezagos de servicios básicos de la vivienda que distorsionan el desarrollo y la modernización del municipio.</p>

Alineación				Plan Municipal de Desarrollo	
PLED	PND	Programas para Municipios	Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)	Ejes	Componentes
<p>6.4. Sustentabilidad y cambio climático</p> <p>6.4.4. Programas y proyectos prioritarios</p>	<p>Sustentabilidad ambiental.</p>	<p>Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático</p> <p>Ordenamiento Territorial.</p> <p>Programa Sectorial Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático 2019-2024</p>	 	<p>EJE 4: Ordenamiento Territorial y Ecológico</p>	<p>4.1. Garantizar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano mediante la coordinación de las áreas y entes competentes, en obras y acciones que impacten en el bienestar y el desarrollo integral del municipio.</p>

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Alineación				Plan Municipal de Desarrollo	
PLED	PND	Programas para Municipios	Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)	Ejes	Componentes
6.3. Ordenamiento territorial y obras públicas	Eje transversal 3 "Territorio y desarrollo sostenible"	Programa de Mejoramiento Urbano. Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial. Programa para regular asentamientos humanos. Programa vivienda social.	   	EJE 3: Infraestructura para el Desarrollo y la Modernización	3.1. Impulsar la infraestructura básica municipal a través de la implementación de proyectos de obra pública garantizando el desarrollo, la modernización del espacio comunitario y social de la ciudadanía

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alineación				Plan Municipal de Desarrollo	
PLED	PND	Programas para Municipios	Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)	Ejes	Componentes
Desarrollo Económico.	Desarrollo Económico.	Agricultura y Desarrollo Rural Economía.	    	EJE 5: Desarrollo Económico sustentable y sostenible	<p>5.1. Impulsar acciones que detonen al sector primario y secundario en el municipio.</p> <p>5.2. Implementar acciones que fortalezcan competencias y habilidades para el desarrollo económico sustentable de la población de Tacotalpa.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLED	PND	ODS 2030	PMD 2021-2024
Seguridad, Justicia y Estado de Derecho.	Justicia y Estado de Derecho	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	EJE 6 Bienestar para los ciudadanos

PLED	PND	ODS 2030	PMD 2021- 2024
Igualdad de género, no discriminación e inclusión	Inclusión e Igualdad Sustantiva.		EJE 7 Desarrollo social e incluyente

Handwritten signatures and arrows on the right margin.

SEXTO. - Que a partir de la adopción de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos Municipal 2023.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Será responsabilidad de esta administración pública Municipal, en el ámbito de sus competencias, cumplir, interpretar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo

SÉPTIMO. - Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **AYUNTAMIENTO:** Es el órgano máximo de gobierno del Municipio, se integra por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores, funcionando de manera colegiada.
- II. **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Es la cabeza de la Administración Pública Municipal y es auxiliado por un gabinete compuesto por varias dependencias municipales.
- III. **UNIDADES ADMINISTRATIVAS:** Es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas y se encuentran ligadas a la estructura orgánica de la administración pública municipal.
- IV. **METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO (ML-MIR):** Herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos.
- V. **MATRIZ DE INDICADORES (MIR):** Herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa.
- VI. **INDICADORES DE DESEMPEÑO:** Instrumentos que proporcionan información cuantitativa y cualitativa sobre el desenvolvimiento y logros de una institución, programa, actividad o proyecto a favor de la población.
- VII. **GESTIÓN PARA RESULTADOS (GpR):** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos.
- VIII. **PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADO:** Metodología que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.
- IX. **PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Conjunto organizado e integrado de actividades, servicios, procesos y/o proyectos que tienen un mismo propósito y fin.
- X. **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:** Forma de presentación del presupuesto que tiene por objeto facilitar su manejo y control administrativo, a través de la presentación de los gastos conforme a cada una de las dependencias y entidades públicas determinadas.
- XI. **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG):** Documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, que requieren las dependencias de la Administración Pública.
- XII. **CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO:** Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, se presenta según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.
- XIII. **BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE:** Es la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos (exceptuando la amortización de la deuda) es mayor o igual a cero.

- XIV. **CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO:** Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XV. **DEUDA PUBLICA:** Son todas las obligaciones contraídas del gobierno, directas o con instituciones financieras.
- XVI. **ADECUACIONES PRESUPUESTALES:** Son todas las modificaciones al presupuesto de Egreso Estimado por Transferencias, Ampliaciones y Reducciones Liquidadas, Recalendarizaciones y Cancelaciones.
- XVII. **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:** Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que definen, ordenan y clasifican las acciones a realizar por los ejecutores del gasto público municipal.
- XVIII. **EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL:** Conjunto de elementos metodológicos que permite valorar objetivamente el desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permiten conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XIX. **INGRESOS DE GESTIÓN:** Representa el monto de los ingresos devengados durante el ejercicio fiscal correspondientes a las contribuciones, impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios.
- XX. **APORTACIONES FEDERALES:** Son transferencias federales que se hacen a entidades federativas y municipios para el financiamiento de sus funciones y obras específicas establecidas por la ley, las cuales provienen del Ramo General 33.
- XXI. **FISM:** Fondo de Infraestructura Social Municipal, una de las principales fuentes de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos, que benefician a la población en pobreza.
- XXII. **FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destina principalmente a los rubros de seguridad pública, especialmente para costear la nómina de policías municipales y el pago de obligaciones financieras.
- XXIII. **CONVENIOS:** Colaboración y coordinación que involucren por igual a los diferentes poderes de los órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, así como a los organismos constitucionales autónomos.

CAPITULO I DE LAS EROGACIONES

OCTAVO. - Que el Presupuesto de Egresos estimado del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, reitera el compromiso de la presente administración municipal; de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y

eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

NOVENO. - Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el ante proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

DECIMO. - Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, asentada en el acta Número 38 de fecha 21 de diciembre del año 2022, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023, por un monto de **\$439,053,108.00** (Cuatrocientos treinta y nueve millones, cincuenta y tres mil, ciento ocho pesos 00/100 M.N.); que corresponde a lo aprobado en la Iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Administración pública municipal podrá aprobar adecuaciones presupuestales (transferencias, reducciones, recalendarizaciones y cancelaciones), siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y/o servicios que la propia administración califique como prioritarias o urgentes; a través del cabildo para su autorización correspondiente.

DECIMO PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios y cumpliendo con el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a la norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto de presupuesto de egresos.

DECIMO SEGUNDO.- El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 del municipio con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CONCEPTO	APROBADO
PRESIDENCIA	11,526,471.34
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	8,925,695.98
DIRECCIÓN DE FINANZAS	11,886,381.66
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	165,107,751.20
CONTRALORÍA MUNICIPAL	4,362,310.33
DIRECCIÓN DE DESARROLLO	8,357,145.76
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	9,112,865.18

Handwritten annotations on the right margin of the page, including several arrows pointing to specific paragraphs and some illegible initials or marks.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	43,197,223.87
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	27,177,757.13
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	60,026,515.49
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	40,262,202.10
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	5,104,448.13
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	3,621,238.42
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	2,785,266.56
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	12,722,917.13
UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	500,000.00
COORDINACIÓN DEL DIF	17,045,762.06
COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	5,671,018.72
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	1,119,912.52
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	540,224.42
TOTAL	439,053,108.00

DECIMO TERCERO.- El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 del municipio con base a La Clasificación Funcional se compone de la siguiente forma:

CONCEPTO	APROBADO
GOBIERNO	316,341,185.44
LEGISLACIÓN	4,362,310.33
JUSTICIA	40,262,202.10
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	24,606,992.40
RELACIONES EXTERIORES	0.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	176,063,312.57
SEGURIDAD NACIONAL	0.00
ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD	500,000.00
OTROS SERVICIOS	70,546,368.04
DESARROLLO SOCIAL	113,224,072.33
PROTECCIÓN AMBIENTAL	19,624,456.63
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	34,408,348.38
SALUD	0.00
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	13,133,218.76
EDUCACIÓN	21,094,538.37
PROTECCIÓN SOCIAL	24,963,510.19
OTROS ASUNTOS	0.00
DESARROLLO ECONÓMICO	9,487,850.24
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	5,662,865.18
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	1,937,649.07
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00
MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
TRANSPORTE	0.00
COMUNICACIONES	1,887,335.99
TURISMO	0.00
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS	0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
TRANSCACIONES DE LA DEUDA PUBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
Total del Gasto	439,053,108.00

DECIMO CUARTO.- El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 del municipio con base al clasificador por Objeto del Gasto, a segundo nivel de desagregación, se distribuye de la siguiente manera:

CAPITULO	PARTIDA GENÉRICA	APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	
	11301 SUELDOS DE BASE	56,590,101.18
	12101 HONORARIOS	5,562,591.75
	13101 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	4,219,661.82
	13201 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	2,225,050.93
	13202 AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	27,595,730.89
	13203 OTRAS GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,209,500.00
	13415 COMPENSACIONES	22,253,434.08
	14106 APORTACIONES AL ISSET	14,713,434.98
	14401 CUOTA PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	1,550,000.00
	15401 PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	33,781,486.49
	15901 OTRAS PRESTACIONES	14,902,033.64
	17102 ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	3,163,796.08
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	188,766,821.84
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
	21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	3,225,000.00
	21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2,100,000.00
	21503 MATERIAL IMPRESO	10,000.00
	21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	1,840,000.00
	22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	200,000.00
	22106 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIA	750,000.00
	23101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	540,000.00
	24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	50,000.00
	24601 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	40,000.00
	25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	390,000.00
	25902 PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA	480,000.00
	26101 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,880,000.00
	26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICO	6,332,000.00
	27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	6,060,000.00
	27201 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2,450,000.00
	27301 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	200,000.00

28302	ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	800,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	865,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	300,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	995,000.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPO	300,000.00

TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS 30,807,000.00

3000 SERVICIOS GENERALES

31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	24,000,000.00
31301	SERVICIOS DE AGUA	500,000.00
31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	105,000.00
31603	SERVICIOS DE INTERNET	144,000.00
31704	SERVICIOS ELECTRÓNICOS, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINA WEB Y CORREO ELECTRÓNICO	15,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	960,000.00
32502	ARRENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	864,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,204,850.00
32701	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS	696,000.00
32903	OTROS ARRENDAMIENTOS	100,000.00
33103	CONSULTORÍAS PARA PROGRAMAS O PROYECTOS FINANCIADOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES	400,000.00
33107	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	1,100,000.00
33501	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	250,000.00
33606	SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN	120,000.00
33902	PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2,000,000.00
34102	OTROS SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	110,000.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	800,000.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	230,000.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	1,101,993.95
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000,000.00
36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	300,000.00
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	115,000.00
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONES OFICIALES	193,216.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	10,110,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	500,000.00
39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	2,500,000.00
39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	3,332,704.00

TOTAL SERVICIOS GENERALES 53,751,763.95

4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	3,030,000.00
44113	COOPERACIONES DIVERSAS	1,000,000.00
44802	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	500,000.00
	TOTAL TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,530,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	161,197,522.22
	TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	161,197,522.22
	Total General	439,053,108.00

DECIMO QUINTO.- El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 del municipio con base a la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CONCEPTO	APROBADO
PROGRAMAS	
SUBSIDIOS: SECTORES SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
SUJETAS A REGLAS DE OPERACIÓN	0.00
OTROS SUBSIDIOS	0.00
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	239,477,782.93
FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS	0.00
PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	0.00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	67,946,221.66
PROMOCIÓN Y FOMENTO	8,303,218.76
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	930,820.29
PROYECTOS DE INVERSIÓN	0.00
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS	162,297,522.22
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	199,575,325.08
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	195,213,014.75
APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	4,362,310.33
COMPROMISOS DE GOBIERNO FEDERAL	0.00
OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	0.00
DESASTRES NATURALES	0.00
OBLIGACIONES DE GOBIERNO FEDERAL	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN (ART. 19. FIV LFPYRH)	0.00
APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES (ART. 19 FV LFPYRH)	0.00

GASTO FEDERALIZADO	0.00
GASTO FEDERALIZADO	0.00
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYO A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	0.00
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYO A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
Total del Gasto	439,053,108.00

DECIMO SEXTO.- El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 del municipio con base a los Programas y Proyectos, se distribuye como a continuación se indica:

P.P	PROY	DESCRIPCIÓN	APROBADO
E002		SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	849,601.38
	E002-08-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE AGUAS NEGRAS MPAL. (PAR)	324,701.25
	E002-08-002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE DESASOLVE (PAR)	524,900.13
E005		APOYO A LA CULTURA	1,350,000.00
	E005-09-001	CARNAVAL 2023 (PREDIAL)	500,000.00
	E005-09-002	FESTIVIDADES DEL MES PATRIO (ISR 2023)	400,000.00
	E005-09-003	FESTIVIDADES DEL 20 DE NOVIEMBRE (ISR-2023)	150,000.00
	E005-09-004	FESTIVIDADES DECEMBRINAS (IG 2023)	300,000.00
E006		RECREACIÓN	3,600,000.00
	E006-18-001	GASTOS DE EVENTO DE DÍA DE REYES (PAR)	1,700,000.00
	E006-18-002	DÍA DEL NIÑO 2023 (PREDIAL)	500,000.00
	E006-18-003	DÍA DE LAS MADRES (PREDIAL 2023)	1,000,000.00
	E006-18-004	DÍA DEL PADRE (ISR 2023)	400,000.00
E007		CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	480,000.00
	E007-09-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ALBERCA OLÍMPICA MUNICIPAL (PREDIAL NM) TACOTALPA	480,000.00
E008		ATENCIÓN A LA DEMANDA EDUCATIVA	4,543,371.07
	F033-09-001	FOMENTO A LA EDUCACIÓN (BIBLIOTECA) (PAR)	4,543,371.07
E029		PROTECCIÓN CIVIL	500,000.00
	E029-17-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL (ISR)	500,000.00
E035		ATENCIÓN A FAMILIAS Y A POBLACIÓN VULNERABLE	2,080,000.00
	E035-14-001	DEMANDA MÍNIMA (I.G 2023)	600,000.00
	E035-14-002	COOPERACIONES DIVERSAS (IG-2023)	1,000,000.00
	E035-14-003	ASISTENCIA SOCIAL (ATAÚDES) IG-2023	180,000.00
	E035-14-004	APOYOS SOCIALES (INAPAM I.G. 2023)	150,000.00
	E035-18-001	APOYOS SOCIALES (DOTACIÓN DE APARATOS ORTOPÉDICO) IG 2023	150,000.00
E045		INVESTIGACIÓN, PERSECUCIÓN DEL DELITO Y ATENCIÓN A VICTIMAS PARA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	40,262,202.10
	E045-11-001	GASTOS DE ADMINISTRATIVOS DE LA DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (FIV-NM)	40,262,202.10
E048		REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	949,623.05
	E048-02-001	GASTOS DE OPERACIÓN DEL REGISTRO CIVIL. (PAR)	949,623.05

E056	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	10,766,389.50	
E056-08-001	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA (PAR)	6,901,539.50	
E056-16-001	GASTOS DE OPERACIÓN PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA. (FMPHM 2023)	3,864,850.00	
E057	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LAS VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS	1,887,335.99	
E057-08-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE BACHEO MPAL. (PAR)	1,475,713.67	
E057-08-002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE PARQUES Y JARDINES (PAR)	411,622.32	
E058	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	677,698.57	
E058-08-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL ALUMBRADO PUBLICO (PAR)	677,698.57	
F024	FESTIVALES PRODUCTIVOS REGIONALES	600,000.00	
F024-07-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE PUEBLOS MÁGICOS (PESCA DE LA SARDINA)(IG 2023)	600,000.00	
F028	FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	3,450,000.00	
F028-07-001	FERIAS ESTATAL (PREDIAL 2023)	1,200,000.00	
F028-07-002	FERIA MUNICIPAL (PREDIAL 2023)	2,250,000.00	
F034	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	4,253,218.76	
F034-09-001	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES (CASA DE CULTURA) (PAR)	4,253,218.76	
G003	VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	930,820.29	
G003-03-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORD. DE REGLAMENTO. (PAR)	930,820.29	
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	195,213,014.75	
M001-01-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (PAR)	10,926,471.34	
M001-01-002	GASTOS DE EVENTOS ESPECIALES DE MUNICIPAL (PREDIAL 2023)	600,000.00	
M001-02-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA MUNICIPAL. (PAR)	7,976,072.93	
M001-03-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS. (PAR)	7,572,857.37	
M001-03-002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL (IG 2023)	50,000.00	
M001-03-003	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MPAL. (ISN NM)	3,332,704.00	
M001-04-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN MPAL. (PAR)	3,910,228.98	
M001-06-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE DESARROLLO MPAL. (PAR)	5,947,289.24	
M001-06-002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA (PAR)	872,318.88	
M001-06-003	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS (PAR)	1,065,330.19	
M001-06-004	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL RANCHO SANTA BÁRBARA (PAR)	472,207.45	
M001-07-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE FOMENTO ECONÓMICO (PAR)	4,962,865.18	
M001-07-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE FOMENTO ECONÓMICO (ISR 2023)	100,000.00	
M001-08-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES (PAR)	22,101,391.53	
M001-08-002	COORDINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS MPAL. (PAR)	10,779,656.90	
M001-09-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DECUR MPAL. (PAR)	15,701,167.30	
M001-09-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DECUR MPAL. (PREDIAL)	550,000.00	

M001-09-003	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DECUR MPAL. (IG)	300,000.00	
M001-10-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ADMINISTRACIÓN MPAL. (PAR)	44,113,299.49	
M001-10-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ADMINISTRACIÓN MPAL. (PREDIAL)	10,263,216.00	
M001-10-003	SINDICALIZADOS (I.G.)	1,500,000.00	
M001-10-004	FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PUBLICO (IG)	300,000.00	
M001-10-005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ADMINISTRACIÓN MPAL. (ISR)	3,850,000.00	
M001-13-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ASUNTOS JURÍDICOS (PAR)	2,604,448.13	
M001-13-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ASUNTOS JURÍDICOS (PREDIAL)	2,500,000.00	
M001-14-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ATENCIÓN CIUDADANA (PAR)	1,691,238.42	
M001-15-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ATENCIÓN A LA MUJER (PAR)	2,695,266.56	
M001-15-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ATENCIÓN A LA MUJER (ISR 2023)	90,000.00	
M001-16-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE (PAR)	6,858,067.13	
M001-16-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE (ISR)	1,200,000.00	
M001-16-003	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE (PREDIAL)	800,000.00	
M001-18-001	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DIF MPAL. (PAR)	12,151,818.85	
M001-18-002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR)(PAR)	1,143,943.21	
M001-19-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (PAR)	1,610,024.78	
M001-19-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (INDIRECTOS)(FIII-NM)	2,960,993.95	
M001-21-001	COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA (PAR)	1,119,912.52	
M001-25-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ASUNTOS INDÍGENAS (PAR)	490,224.42	
M001-25-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ASUNTOS INDÍGENAS (ISR 2023)	50,000.00	
O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	4,362,310.33	
O001-05-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MPAL. (PAR)	4,362,310.33	
P003	PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA E INDICADORES	161,197,522.22	
C003-04-001	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PAR)	7,286,969.27	
C003-04-002	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (IG 2023)	5,576,047.00	
C003-04-003	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FIII-2023)	131,305,471.05	
C003-04-004	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ISR-2023)	5,259,407.00	
C003-04-005	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FIV-2023)	2,214,211.90	
C003-04-006	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FMPHT-2023)	379,249.00	
C003-04-007	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FMPHM-2023)	77,406.00	
C003-04-008	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PREDIAL-2023)	9,098,761.00	
P018	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	1,100,000.00	
P018-19-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (INDIRECTOS)(FIII-NM)	1,100,000.00	
Total del Gasto		439,053,108.00	

DECIMO SÉPTIMO.- El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 del municipio con base a la Clasificación Económica por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	APROBADO
GASTO CORRIENTE	439,053,108.00
GASTO DE CAPITAL	0.00
AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	0.00
Total del Gasto	439,053,108.00

DECIMO OCTAVO.- El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 del municipio con base a la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	APROBADO
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	201,108,589.00
PARTICIPACIONES ADICIONALES (PREDIAL)	29,741,977.00
DEVOLUCIÓN DE ISR	11,999,407.00
FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	3,332,704.00
INGRESOS DE GESTIÓN	10,706,047.00
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	135,366,465.00
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	42,476,414.00
FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	379,249.00
FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS	3,942,256.00
Subtotal Programa Normal	439,053,108.00

CAPITULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES

DECIMO NOVENO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, asentada en el acta Número 38, de fecha 21 de diciembre del año 2022, se aprobó el Tabulador de sueldos o remuneraciones mensuales netas de los servidores públicos del municipio de Tacotalpa, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA 2021-2024

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 65 FRACCIÓN XVII, 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y 15, 16, 17 Y 18 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, QUE PRESIDIO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, APROBÓ TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2023, ABROGANDO EL ANTERIORMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÉPOCA 7ª. SUPLEMENTO L, EDICIÓN 8362 DE FECHA 26 DE OCTUBRE 2022, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE; QUEDANDO ENTONCES ESTABLECIDO DE LA MANERA SIGUIENTE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CATÁLOGO DE PUESTOS QUE SE PUBLICAN:

TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2023

TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE SINDICALIZADOS APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍA, COORDINACIONES Y UNIDADES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

NIVEL	CATEGORÍA O PUESTO	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS						REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (TABLA 1)		TOTAL, DE REMUNERACIONES NETAS MENSUAL	
		SUELDO BASE		PRESTACIONES FIJAS		COMPENSACIÓN		(PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE DE FORMA MENSUAL)			
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
2	JEFE DE PROGRAMA	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	11,850.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	43,050.00
2	JEFE DE PROYECTO	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	11,850.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	43,050.00
2	JEFE DE PROYECTO A	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	11,850.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	43,050.00
2	JEFE DE PROYECTO B	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	11,850.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	43,050.00
2	JEFE DE PROYECTO C	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	11,850.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	43,050.00
2	PROFESIONISTA	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	11,850.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	43,050.00
2	TÉCNICO ESPECIALISTA	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	11,850.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	43,050.00
2	CONTADOR	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	11,850.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	43,050.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	11,850.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	43,050.00
1	AUXILIAR CONTABLE	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	10,800.00	2,700.00	12,800.00	6,360.40	41,800.00
1	CAPTURISTA	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	9,300.00	2,700.00	12,500.00	6,360.40	40,000.00
1	TRABAJADOR SOCIAL	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	MEDICO GRAL	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00

1	SUPERVISOR DE OBRA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	TEC ESPECIALIZADO EN SONIDO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	SUPERVISOR C	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	PROMOTOR	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	NUTRIÓLOGO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	TÉCNICO GENERAL	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	TÉCNICO AGRÍCOLA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	MAESTRO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	CHOFER	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	OP MAQ PES	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	OPERADOR VACTOR	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	SECRETARIA EJECUTIVA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	OFICIAL ALBAÑIL	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	PLOMERO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	ELECTRICISTA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AUXILIAR JURÍDICO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	OP MAC AGRIC	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	ENFERMERO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AY OP MAQ PES	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AYUDANTE OPERADOR	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	CABO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AUX ENFERMERÍA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	RECOLECTOR	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	PROMOTORA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	ROTULISTA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AUX RASTRO MPAL	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	PANTEONERO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	PINTOR	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AYUDANTE ALBAÑIL	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	BODEGUERO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AYUD TOPÓGRAFO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AYUDANTE PANTEONERO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AUXILIAR	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	INSTRUCTOR	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	OFICIAL SOLDADOR	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AYUDANTE	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	JARDINERO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	SECRETARIA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00

1	OFICIAL CARPINTERO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AUXILIAR DE OFICINA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	ORDENANZA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AUXILIAR GRAL	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AUXILIAR DE LIMPIA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AYUDANTE GENERAL	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	BARRENDERO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AYUDANTE MECÁNICO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	GUARDIA ECOLÓGICO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	VELADOR	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	BIBLIOTECARIO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	OP CÁRCAMO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	INTENDENTE	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de las remuneraciones ordinarias netas mensuales fijas, incluye: sueldo y las prestaciones fijas conformada por Canasta Alimenticia, Despensa, Alto y Mediano Riesgo, Bono de puntualidad y Quinquenio, que se pagan a los servidores públicos sindicalizados en función del nivel que tienen, riesgo de trabajo y antigüedad.

Se incluye la Compensación quincenal y mensual, que se pagan a los servidores públicos de base sindicalizados siempre que exista suficiencia presupuestal y no sobre pase los montos que se estipulan en el presente tabulador.

Las remuneraciones extraordinarias representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste del calendario, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Enfermera, Día del Trabajador Social, Día de la Madre, Día del Padre, Día del Barrendero, Día de la Secretaria, Día del Albañil, Día del Caminero, Día del Bibliotecario, Día de Reyes; Canasta, Despensa y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad laboral, Apoyo de Útiles Escolares, Bono para juguetes de Reyes, días económicos, canastilla de maternidad, medalla y estímulo al personal, otras prestaciones; entre otros.

TABULADOR DE SUELDOS, SALARIOS Y REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA, EVENTUALES Y ASIMILADOS A SALARIO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

NIVEL	CATEGORÍA	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS			REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (TABLA 2)	TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS
		SUELDO BASE	PRESTACIONES FIJAS	COMPENSACIÓN		

								(PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE DE FORMA MENSUAL)			
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
9	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	6,700.00	14,300.00	0	2,850.00	0	60,700.00	4,000.00	22,200.00	10,700.00	100,050.00
8	DIRECTOR	6,700.00	13,300.00	0	2,850.00	0	58,700.00	3,500.00	21,200.00	10,200.00	96,050.00
8	CONTRALOR	6,700.00	13,300.00	0	2,850.00	0	58,700.00	3,500.00	21,200.00	10,200.00	96,050.00
8	DIRECTOR A	6,700.00	13,300.00	0	2,850.00	0	57,700.00	3,500.00	21,000.00	10,200.00	94,850.00
8	DIRECTOR B	6,700.00	13,300.00	0	2,850.00	0	56,700.00	3,500.00	20,700.00	10,200.00	93,550.00
8	DIRECTOR C	6,700.00	13,300.00	0	2,850.00	0	53,600.00	3,500.00	20,000.00	10,200.00	89,750.00
7	COORDINADOR GENERAL	6,600.00	11,500.00	0	2,850.00	0	52,500.00	3,000.00	19,400.00	9,600.00	86,250.00
7	SECRETARIO TÉCNICO	6,600.00	11,500.00	0	2,850.00	0	52,500.00	3,000.00	19,400.00	9,600.00	86,250.00
7	ENCARGADO DE DESPACHO	6,600.00	11,500.00	0	2,850.00	0	52,450.00	3,000.00	19,400.00	9,600.00	86,200.00
6	SECRETARIO PARTICULAR	5,700.00	10,400.00	0	2,850.00	0	49,450.00	2,500.00	18,400.00	8,200.00	81,100.00
6	COORDINADOR	5,700.00	10,400.00	0	2,850.00	0	49,450.00	2,500.00	18,400.00	8,200.00	81,100.00
6	ASESOR	5,700.00	10,400.00	0	2,850.00	0	49,450.00	2,500.00	18,400.00	8,200.00	81,100.00
6	SUBDIRECTOR	5,700.00	10,400.00	0	2,850.00	0	49,450.00	2,500.00	17,100.00	8,200.00	79,800.00
5	SUBDIRECTOR A	5,600.00	10,400.00	0	2,850.00	0	49,300.00	2,300.00	17,100.00	7,900.00	79,650.00
5	SUBDIRECTOR B	5,600.00	9,300.00	0	2,850.00	0	43,300.00	2,300.00	15,400.00	7,900.00	70,850.00
5	SUBDIRECTOR C	5,600.00	9,300.00	0	2,850.00	0	41,200.00	2,300.00	14,900.00	7,900.00	68,250.00
5	SUBCOORDINADOR	5,600.00	9,300.00	0	2,850.00	0	38,100.00	2,300.00	13,900.00	7,900.00	64,150.00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,900.00	9,200.00	0	2,850.00	0	36,100.00	2,000.00	13,500.00	5,900.00	61,650.00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO A	3,900.00	9,200.00	0	2,850.00	0	36,100.00	2,000.00	13,500.00	5,900.00	61,650.00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO B	3,900.00	9,100.00	0	2,850.00	0	33,000.00	2,000.00	12,700.00	5,900.00	57,650.00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO C	3,900.00	9,000.00	0	2,850.00	0	30,900.00	2,000.00	12,200.00	5,900.00	54,950.00
4	OFICIAL REG CIVIL	3,900.00	9,000.00	0	2,850.00	0	28,850.00	2,000.00	11,700.00	5,900.00	52,400.00
4	JUEZ CALIFICADOR	3,900.00	9,000.00	0	2,850.00	0	28,850.00	2,000.00	11,700.00	5,900.00	52,400.00
3	JEFE DE ÁREA	3,500.00	8,700.00	0	2,850.00	0	26,800.00	1,800.00	10,800.00	5,300.00	49,150.00
3	JEFE DE ÁREA A	3,500.00	8,650.00	0	2,850.00	0	26,800.00	1,800.00	10,800.00	5,300.00	49,100.00
3	JEFE DE ÁREA B	3,500.00	8,550.00	0	2,850.00	0	25,800.00	1,800.00	10,600.00	5,300.00	47,800.00
3	JEFE DE ÁREA C	3,500.00	8,450.00	0	2,850.00	0	25,200.00	1,800.00	10,400.00	5,300.00	46,900.00
3	JEFE DE PROYECTO	3,080.40	8,150.00	0	2,850.00	0	24,700.00	1,800.00	10,100.00	4,880.40	45,800.00
3	JEFE DE PROYECTO A	3,080.40	8,150.00	0	2,850.00	0	24,200.00	1,800.00	10,000.00	4,880.40	45,200.00
3	JEFE DE PROYECTO B	3,080.40	7,950.00	0	2,850.00	0	23,700.00	1,800.00	9,800.00	4,880.40	44,300.00
3	JEFE DE PROYECTO C	3,080.40	7,550.00	0	2,850.00	0	23,200.00	1,800.00	9,600.00	4,880.40	43,200.00
3	JEFE DE PROGRAMA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	23,000.00	1,134.72	8,600.00	4,215.12	42,800.00
2	TÉCNICO ESPECIALISTA A	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	23,000.00	1,134.72	8,600.00	4,215.12	42,800.00
2	TÉCNICO ESPECIALISTA B	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	23,000.00	1,134.72	8,600.00	4,215.12	42,800.00

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large arrow pointing upwards and several illegible signatures.

2	TÉCNICO ESPECIALISTA C	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	23,000.00	1,134.72	8,600.00	4,215.12	42,800.00
2	CONTADOR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	23,000.00	1,134.72	8,600.00	4,215.12	42,800.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	23,000.00	1,134.72	8,600.00	4,215.12	42,800.00
1	AUXILIAR CONTABLE	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	22,050.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	41,550.00
1	DIRECTOR CASA DE CULTURA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	22,050.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	41,550.00
1	COORDINADOR CASA DE CULTURA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	22,050.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	41,550.00
1	SUPERVISOR C	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	22,050.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	41,550.00
1	RESIDENTE DE OBRAS	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	22,050.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	41,550.00
1	SUPERVISOR DE OBRAS	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	22,050.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	41,550.00
1	CABO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	22,050.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	41,550.00
1	CAPTURISTA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	20,500.00	1,134.72	8,000.00	4,215.12	39,700.00
1	CHOFER	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	ELECTRICISTA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	ENFERMERO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	INSTRUCTOR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	MAESTRO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	MEDICO GRAL	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	NUTRIÓLOGO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	OP MAQ AGRIC	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	OP MAQ PES	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	OPERADOR VACTOR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	TRABAJADOR SOCIAL	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AUX ENFERMERÍA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AUXILIAR JURÍDICO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	BIBLIOTECARIO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	GUARDIA ECOLÓGICO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	INSPECTOR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	OFICIAL ALBAÑIL	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	OFICIAL CARPINTERO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	OFICIAL SOLDADOR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	OP CÁRCAMO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	PINTOR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	PLOMERO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	ROTULISTA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	SECRETARIA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	SECRETARIA EIECUTIVA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	TEC ESPECIALIZADO EN SONIDO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00

1	TÉCNICO AGRÍCOLA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	TÉCNICO GENERAL	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AUX RASTRO MPAL	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AUXILIAR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AUXILIAR DE LIMPIA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AUXILIAR DE OFICINA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AUXILIAR GRAL	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AY OP MAQ PES	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AYUDANTE OPERADOR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AYUD TOPÓGRAFO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AYUDANTE	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AYUDANTE ALBAÑIL	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AYUDANTE GENERAL	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AYUDANTE MECÁNICO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AYUDANTE PANTEONERO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	BARRENDERO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	BODEGUERO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	INTENDENTE	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	JARDINERO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	ORDENANZA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	PANTEONERO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	PROMOTOR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	PROMOTORA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	RECOLECTOR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	VELADOR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00

Este tabulador de sueldos y remuneraciones presenta importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales pagados a los servidores públicos de Confianza, Eventuales y Asimilados a Salarios en función del nivel que tienen.

De igual forma se incluye la Compensación quincenal y mensual, que se pagan a los servidores públicos de Confianza, Eventuales y Asimilados, siempre que exista suficiencia presupuestal y no sobre pase los montos que se estipulan en el presente tabulador.

El rubro de remuneraciones extraordinarias en el caso de los trabajadores de Confianza, Eventuales y Asimilados; representan los importes pagados hasta cuatro veces en el año, estos incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, Prima vacacional, Días adicionales por ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, Canasta, Despensa y Bono navideño, entre otros.

TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DE HACIENDA Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO. (CONFIANZA)

NIVEL	CATEGORÍA	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS						REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (TABLA 2)		TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS	
		SUELDO BASE		PRESTACIONES FIJAS		COMPENSACIÓN		(PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE DE FORMA MENSUAL)			
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		
12	PRESIDENTE	7,000.00	26,250.00	1,500.00	2,835.00	1,500.00	73,500.00	4,000.00	23,415.00	14,000.00	126,000.00
11	SINDICO	6,000.00	17,850.00	1,500.00	2,835.00	1,500.00	66,150.00	3,500.00	23,415.00	12,500.00	110,250.00
10	REGIDOR	6,000.00	14,700.00	1,500.00	2,835.00	1,500.00	61,950.00	3,500.00	23,415.00	12,500.00	102,900.00

Este tabulador de sueldos representa importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales y trimestrales de los servidores públicos que representan a la autoridad municipal en función.

De igual forma se incluye la compensación quincenal y trimestral, que se pagan al Presidente Municipal, Sindico de Hacienda y Regidores, siempre que exista suficiencia presupuestal y no sobre pase los montos que se estipulan en el presente tabulador.

El rubro de remuneraciones extraordinarias en este caso de los, los importes pagados hasta cuatro veces en el año, estos incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por Día de la Madre, Día del Padre; Canasta, Despensa y Bono navideño, entre otros.

TABULADOR DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y JEFES DE SECTOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO. (ASIMILADOS A SALARIO)

NIVEL	PUESTO	REMUNERACIÓN ORDINARIA		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS COMPENSACIÓN		TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS MENSUALES	
		HONORARIOS					
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	DELEGADO	1,400.00	9,000.00	250.00	20,000.00	1,650.00	29,000.00
1	SUBDELEGADO	1,400.00	4,000.00	250.00	10,000.00	1,650.00	14,000.00
1	JEFE DE SECTOR	1,400.00	4,000.00	250.00	10,000.00	1,650.00	14,000.00

Este tabulador de sueldo representa importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales de los servidores públicos representantes del Ayuntamiento en las comunidades. Las remuneraciones extraordinarias (compensación), no se consideran fijas; solo aplican una o dos veces al año, considerando para ello en el importe de este tabulador, el importe que corresponde a la parte proporcional mensual en función del cargo que representan, por mes de trabajo, siempre que exista suficiencia presupuestal y no sobre pase los montos que se estipulan en el presente tabulador.

TABULADOR DE SUELDOS, SALARIOS Y REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DEL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO

NIVEL	CATEGORÍA	REMUNERACIONES ORDINARIAS						REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (TABLA 3)		TOTAL DE REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS MENSUAL	
		SUELDO BASE		PRESTACIONES FIJAS		COMPENSACIÓN		(PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE DE FORMA MENSUAL)			
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
8	DIRECTOR (COMISARIO)	6,700.00	13,200.00	600.00	5,500.00	0	46,400.00	4,000.00	22,000.00	10,700.00	87,100.00
7	SUBINSPECTOR	5,905.20	10,800.00	600.00	5,500.00	0	41,200.00	3,400.00	15,000.00	7,500.00	72,500.00
6	OFICIAL	3,080.40	9,300.00	600.00	5,500.00	0	15,500.00	2,400.00	11,000.00	6,500.00	41,300.00
5	SUBOFICIAL	3,080.40	8,100.00	600.00	5,500.00	0	12,400.00	2,400.00	9,000.00	6,500.00	35,000.00
4	POLICÍA PRIMERO	3,080.40	6,900.00	600.00	5,500.00	0	10,300.00	2,400.00	8,500.00	6,500.00	31,200.00
3	POLICÍA SEGUNDO	3,080.40	6,300.00	600.00	5,500.00	0	8,250.00	2,400.00	8,000.00	6,500.00	28,050.00
2	POLICÍA TERCERO	3,080.40	5,800.00	600.00	5,500.00	0	7,200.00	2,400.00	8,000.00	6,500.00	26,500.00
1	POLICÍA	3,080.40	5,600.00	600.00	5,500.00	0	3,100.00	2,400.00	7,000.00	6,500.00	21,200.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de la corporación de Seguridad Pública en función del nivel que tienen.

De igual forma se incluye la compensación quincenal y mensual, que se pagan a los servidores públicos de la corporación y en función al nivel que tengan previo acuerdo con el presidente municipal, siempre que exista suficiencia presupuestal y no sobre pase los montos que se estipulan en el presente tabulado.

Las remuneraciones extraordinarias representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, Prima vacacional, Días adicionales por ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Policía, Día de Reyes; Canasta, Despensa y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros.

TABLA 1.- REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Aguinaldo, 85 días de salario integrado con todas las prestaciones	Salario Integrado con todas las remuneraciones mensuales/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,850.00 por persona	Artículo 68, fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y minuta de Acuerdo 2018.
5.- Estímulo al Personal	Monto considerado dependiendo del desempeño de cada trabajador y de la disponibilidad presupuestal	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
6.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 5)	Monto según años laborados.	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2019
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,650.00 por Día de la Madre y \$ 1,650.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2019.
8.- Bono Navideño	\$ 1,700.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
9.- Despensa Navideña	\$ 1,250.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
10.- Útiles Escolares	\$ 2,500.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2019.
11.- Bono de Día de Reyes y juguetes	\$ 500.00 Día de Reyes, \$200.00 Juguetes	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
13.- Días Económicos no disfrutados (18 días)	Sueldo tabular mensual /30* Número de días no Disfrutados	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018. Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
14.- Tiempo Extraordinario	Según horas laboradas	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
15.- Bono Día de la Enfermera	\$ 350.00 por persona a los trabajadores que ostenten esta categoría	Minuta de Acuerdos municipal 2016
16.- Bono Día de la secretaria	\$ 350.00 por persona a los trabajadores que ostenten esta categoría	Minuta de Acuerdos municipal 2016
17.- Bono Día del Barrendero	\$ 850.00 por persona a los trabajadores que realicen esta función	Minuta de Acuerdos municipal 2016
18.- Bono Día del Albañil	\$ 200.00 por persona a los trabajadores que realicen esta función	Minuta de Acuerdos municipal 2016
19.- Bono Día del Bibliotecario	\$ 350.00 por persona a los trabajadores que ostenten esta categoría	Minuta de Acuerdos municipal 2016
20.- Bono Día del Caminero	\$ 550.00 por persona a los trabajadores que realicen esta función	Minuta de Acuerdos municipal 2016
21.- Bono Día del Trabajador Social	\$ 350.00 por persona a los trabajadores que ostenten esta categoría	Minuta de Acuerdos municipal 2016
22.- Otras Prestaciones	Monto considerado dependiendo del desempeño de cada trabajador y de la	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa)

	disponibilidad presupuestal	
--	-----------------------------	--

TABLA 2.- REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Aguinaldo, de 30 o hasta 85 días de salario integrado con todas las prestaciones	Salario Integrado con todas las remuneraciones mensuales /30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiestro) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
4.- Bono del Servidor Público	\$ 1,000.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
5.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
6.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$1,000.00 por Día de la Madre y \$1,000.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
7.- Bono Navideño	\$ 1,000.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
8.- Despensa Navideña	\$ 1,000.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
9.- Estímulo al Personal	Monto considerado dependiendo de la categoría y de la disponibilidad presupuestal	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal

TABLA 3.- REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Salario Integrado con todas las remuneraciones mensuales /30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiestro) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 5)	Monto según años laborados.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal

6.- Quinquenios (TABLA 6)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$1,300.00 por Día de la Madre y \$ 1,400.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
8.- Bono Navideño	\$ 1,500.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
9.- Despensa Navideña	\$ 1,000.00 por persona.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
10.- Útiles Escolares	\$ 1,300.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
11.- Día de Reyes	\$ 350.00 Día de Reyes \$ 200.00 Juguetes	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
12.- Día del Policía	\$ 1,300.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal

TABLA 4.- PRIMA VACACIONAL

PERIODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DÍA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 periodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 periodos al año
DE 5 AÑOS UN DÍA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 periodos al año
DE 10 AÑOS UN DÍA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 periodos al año
DE 20 AÑOS UN DÍA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 periodos al año
DE 30 AÑOS UN DÍA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 periodos al año

TABLA 5.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	MONTO A PAGAR POR ESTÍMULO	MONTO A PAGAR POR MEDALLA
10 AÑOS	\$3,500.00	\$200.00
15 AÑOS	\$5,635.00	\$400.00
20 AÑOS	\$6,285.00	\$400.00
25 AÑOS	\$7,390.00	\$600.00
30 AÑOS	\$9,470.00	\$600.00
35 AÑOS	\$10,510.00	\$800.00
40 AÑOS	\$14,410.00	\$800.00

45 AÑOS	\$20,910.00	\$800.00
50 AÑOS	\$24,810.00	\$800.00
55 AÑOS	\$24,810.00	\$800.00
60 AÑOS	\$24,810.00	\$800.00

TABLA 6.- MONTO POR QUINQUENIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas
45 años	6.0 días	divididos en 2 quincenas
50 años	6.5 días	divididos en 2 quincenas

A PARTIR DE LOS 55 AÑOS AUMENTARA EN LA MISMA PROPORCIÓN POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD DEL MEDIO DÍA DE SALARIO BASE.

TABLA 7.- LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DEL PERSONAL SINDICALIZADO

	PERIODO	SUSTENTO
Licencias con goce de sueldo (Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET)	8 días naturales o más. (Por cuidados maternales)	Artículo 48, segundo párrafo.
	El tiempo necesario. (Para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades).	Artículo 85, fracción I; inciso a).
	El tiempo necesario (Para eventos nacionales y estatales que el sindicato requiera.)	Artículo 85, fracción I; inciso b).
	10 días hábiles con goce de sueldo. (Para que el trabajador presente su examen profesional.)	Artículo 85, fracción I; inciso c).
	12 días naturales, para atender asuntos personales: 1.- La muerte de padre o la madre; 2.- La muerte del hijo(s); 3.- Matrimonio por única vez; 4.- Viudez; o 5.- Cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca conceder:	Artículo 85 fracción I; inciso d).
	5 días naturales por permiso de paternidad a los hombres trabajadores, (por el nacimiento de sus hijos, aun en caso de adopción)	Artículo 85, fracción I; inciso e).

	90 días naturales. (Para el trámite prejubilatorio o prepensionario.)	Artículo 85, fracción I; inciso f).
	Para cumplir las Licencias que emita el ISSET.	Artículo 85, fracción I; inciso g).
	A los integrantes del comité ejecutivo del sindicato y las que acuerde el Secretario del Sindicato, para el desempeño de las comisiones sindicales.	Artículo 85, fracción I, penúltimo párrafo.

ANÁLITICO DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA (CORTE AL 31 DE OCTUBRE 2022)

NO.	CATEGORÍA	CONFIANZA	BASE	ASIMILADOS	EVENTUALES
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	0	0
2	SINDICO DE HACIENDA	1	0	0	0
3	REGIDOR	3	0	0	0
4	DELEGADO	0	0	1	0
5	SUBDELEGADO	0	0	5	0
6	JEFE DE SECTOR	0	0	74	0
7	ASESOR	0	0	0	0
8	AUX ENFERMERÍA	0	4	0	0
9	AUX RASTRO MPAL	0	1	0	0
10	AUXILIAR	85	12	20	0
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40	89	11	0
12	AUXILIAR CONTABLE	0	10	0	0
13	AUXILIAR DE LIMPIA	8	1	0	0
14	AUXILIAR DE OFICINA	6	6	0	0
15	AUXILIAR GENERAL	2	5	40	10
16	AUXILIAR JURÍDICO	0	2	1	0
17	AY OP MAQ PES	1	5	0	7
18	AYUDANTE OPERADOR	0	0	0	0
19	AYUD TOPÓGRAFO	0	3	0	0
20	AYUDANTE	3	8	20	0
21	AYUDANTE GENERAL	14	0	0	0
22	AYUDANTE ALBAÑIL	0	9	0	0
23	AYUDANTE MECÁNICO	2	2	0	0
24	AYUDANTE PANTEONERO	0	1	0	0

25	BARRENDERO	10	23	6	0
26	BIBLIOTECARIO	2	22	0	0
27	BODEGUERO	2	4	0	0
28	CABO	0	1	0	0
29	CAPTURISTA	5	34	0	0
30	CHOFER	13	36	5	0
31	CONTADOR	1	6	0	0
32	COORDINADOR	9	0	0	0
33	COORDINADOR GENERAL	1	0	0	0
34	COORDINADOR CASA DE CULTURA	3	0	0	0
35	DIRECTOR	14	0	0	0
36	CONTRALOR	1	0	0	0
37	ELECTRICISTA	2	11	0	0
38	ENFERMERO	0	1	0	0
39	GUARDIA ECOLÓGICO	4	0	0	0
40	INSPECTOR	1	0	0	0
41	INSTRUCTOR	9	5	1	0
42	INTENDENTE	2	0	0	0
43	JARDINERO	3	4	0	0
44	JEFE DE ÁREA A	1	0	0	0
45	JEFE DE ÁREA B	3	0	0	0
46	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	0
47	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	0	0	0
48	JEFE DE DEPARTAMENTO B	10	0	0	0
49	JEFE DE DEPARTAMENTO C	5	0	0	0
50	JEFE DE PROGRAMA	14	9	0	0
51	JEFE DE PROYECTO A	5	1	0	0
52	JEFE DE PROYECTO B	2	1	0	0
53	JEFE DE PROYECTO C	7	0	0	0
54	JUEZ CALIFICADOR	1	0	0	0
55	MAESTRO	7	6	0	0

A

↑

H

S

↑

56	MEDICO GRAL	1	0	0	0
57	NUTRIÓLOGO	0	1	0	0
58	OFICIAL ALBAÑIL	3	12	0	0
59	OFICIAL CARPINTERO	2	1	0	0
60	OFICIAL REG CIVIL	2	0	0	0
61	OFICIAL SOLDADOR	1	0	0	0
62	OP CÁRCAMO	1	3	0	0
63	OP MAQ AGRIC	0	3	0	0
64	OP MAQ PES	1	8	0	5
65	OPERADOR VACTOR	0	0	0	1
66	ORDENANZA	10	21	5	0
67	PANTEONERO	0	2	0	0
68	PINTOR	0	1	0	0
69	PLOMERO	1	1	0	0
70	PROMOTOR	2	5	0	0
71	PROMOTORA	5	4	0	0
72	RECOLECTOR	0	13	3	0
73	ROTULISTA	0	2	0	0
74	SECRETARIA	6	3	5	0
75	SECRETARIA EJECUTIVA	1	7	1	0
76	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	0	0	0
77	SECRETARIO PARTICULAR	1	0	0	0
78	SECRETARIO TÉCNICO	1	0	0	0
79	SUBDIRECTOR	0	0	0	0
80	SUPERVISOR C	0	1	0	0
81	SUPERVISOR DE OBRAS	0	1	0	0
82	TÉCNICO AGRÍCOLA	1	9	0	0
83	TEC ESPECIALIZADO EN SONIDO	0	3	0	0
84	TÉCNICO GENERAL	0	1	0	0
85	TRABAJADOR SOCIAL	0	1	0	0
86	TRABAJADORA SOCIAL	0	5	0	0
87	VELADOR	1	1	0	0
88	OFICIAL	5	0	0	0
89	POLICÍA	103	0	0	0
90	POLICÍA 1RO	2	0	0	0
90	POLICÍA 2DO	18	0	0	0
92	POLICÍA 3RO	7	0	0	0

93	SUBOFICIAL	5	0	0	0
94	COMISARIO	0	0	0	0
95	SUBINSPECTOR	1	0	0	0
	TOTAL DE PLAZAS	489	432	198	13

CAPITULO III DE LA DEUDA PÚBLICA

VIGÉSIMO.- De conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipio, la Ley de disciplina financiera de las entidades Federativas y sus Municipios, la administración pública municipal de Tacotalpa, Tabasco podrá contratar para el ejercicio fiscal 2023 un endeudamiento sostenible, que corresponderá como tope, el equivalente al 15% de sus Ingresos de libre disposición.

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria de \$0.00 que será destinada a la amortización de capital en \$0.00 y al pago de intereses \$0.00. Tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

9000.- DEUDA PUBLICA			
Descripción	Total	Primer Semestre	Segundo Semestre
9100- Amortización de la deuda	0.00	0.00	0.00
9200- Intereses de la deuda	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00

CAPITULO IV DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y CONVENIOS

DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

VIGÉSIMO PRIMERO.- La fuente de financiamiento provenientes de recursos federales como las Participaciones, Aportaciones y Convenios serán incorporados en el correspondiente por un monto de **\$177,842,879.00** (Ciento setenta y siete millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 00/100 MN); se aplicarán conforme a lo señalado en la segunda sección de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal (FISM); y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); aprobados en la Ley de Ingresos de la Administración Pública Municipal de Tacotalpa, para el ejercicio fiscal 2023 por un monto de **\$177,842,879.00** (Ciento setenta y siete millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 00/100 MN); como se muestra en el cuadro siguiente:

RAMO GENERAL 33	PRESUPUESTO
Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	135,366,465.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	42,476,414.00
TOTAL:	177,842,879.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo General 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

RECURSO	CAPITULO	PRESUPUESTO
RAMO 33 FONDO III		135,366,465.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,060,993.95
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	131,305,471.05
RAMO 33 FONDO IV		42,476,414.00
1000	1000 SERVICIOS PERSONALES	28,037,202.10
2000	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	10,930,000.00
3000	3000 SERVICIOS GENERALES	1,295,000.00
7000	7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,214,211.90
TOTAL		177,842,879.00

VIGÉSIMO TERCERO.- De los Convenios contemplados en la Ley de Ingresos de la Administración Pública Municipal de Tacotalpa, para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$0.00; mismos que se distribuyen a como se detalla en el cuadro siguiente:

CONVENIOS	PRESUPUESTO
Convenios	0.00
TOTAL:	0.00

VIGÉSIMO CUARTO.- Para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se agregan los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios en el Anexo A.

MML-MIR (programa presupuestario): F031 Asistencia Social y Atención a Grupos.

UR: Dirección de Asuntos Indígenas, Dirección de Atención Ciudadana, Dirección de Atención a las Mujeres y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN: Mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables, mediante acciones que permitan una atención eficaz y oportuna.	Porcentaje de rezago social PRS $PRS=(NPB/TPV)*100$ NPB= Número de personas beneficiadas TPV= Total de población vulnerable	SEDESOL, CONEVAL E INEGI	Aprobación de programas sociales por parte de la Dirección de Programación.
PROPÓSITO: Incrementar la atención a la población vulnerable.	Atención a la población vulnerable APV $APV=(NPV/NPA)*100$ NPV=Número de población vulnerable NPA=Número de personas atendidas	SEDESOL, CONEVAL E INEGI	Establecer estrategias en los tres órdenes de gobierno.
COMPONENTE 1: Asistencia social incrementada y operando	Programas de servicios de asistencia social PSAS $PSAS=(NPEPV/TPE)*100$ NPEPV=Número de programas ejecutados a la población más vulnerable. TPE=Total de programas existentes.	DIF MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	Siempre y cuando exista la disponibilidad de ejecutar los programas sociales.
COMPONENTE 2: Existencia de equidad de género	Índice de mujeres que perciben igualdad de género IMPIG $IMPIG=(NAMV/TMMT)*100$ NAMV=Número de atención a mujeres vulnerables. TMMT=Total de mujeres en el municipio de Tacotalpa	INEGI, CONEVAL, INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	Siempre y cuando la persona asista a los talleres de sensibilización.
COMPONENTE 3: Mayor atención a las comunidades indígenas	Porcentaje de comunidades atendidas con talleres PCAT $(NCIA/TCI)*100$ NCIA=Número de comunidades atendidas. TCI=Total de comunidades indígenas.	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	Siempre y cuando las instituciones les den mayor inclusión a las comunidades indígenas.
COMP 1, ACT 1: Entrega de apoyos sociales.	Programación de presupuesto para programas de apoyos sociales PPPAS $PPPAS=(CPP/NPEPV)*100$ CPP=Cantidad de presupuesto	DIF MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	Siempre y cuando el usuario acuda a las instituciones a solicitar el apoyo.

	<p>programado. NPEPV=Número de programas ejecutados a la población vulnerable.</p>		
<p>COMP 1: ACT 2: Garantizar la convivencia social</p>	<p>Eficiencia en los eventos especiales EEE</p> <p>$EEE=(NRRDM/THMT)*100$</p> <p>NRRDM=Número de regalos rifados y distribuidos en el municipio. THMT=Total de habitantes en el municipio de Tacotalpa.</p>	<p>DIF MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN</p>	<p>Siempre y cuando exista la programación de presupuesto para la realización de los eventos sociales.</p>
<p>COMP 1, ACT 3: Planeación de programas de salud.</p>	<p>Eficiencia en los programas de salud EPS</p> <p>$EPS=(NPSR/NPSP)*100$</p> <p>NPSR=Número de programas de salud realizados. NPSP= Número de programas de salud programados.</p>	<p>DIF MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN</p>	<p>Siempre y cuando se establezca convenios de colaboración con unidades médicas para prestación de servicios de salud.</p>
<p>COMP 1, ACT. 4: Mayor presupuesto para material de operatividad.</p>	<p>Porcentaje de recursos materiales para la operatividad. PRMO</p> <p>$PRMO=(NRMUO/TPP)*100$</p> <p>NRMUO= Número de recursos materiales usados para la operatividad. TPP= Total de presupuesto programado</p>	<p>DIF MUNICIPAL DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER, DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA</p>	<p>Siempre y cuando la unidad responsable de programar el presupuesto, asigne los recursos económicos necesarios para la operatividad de los programas sociales.</p>
<p>COMP 2 ACT 1: Implementación de talleres.</p>	<p>Talleres que fomenten la equidad de género TFEG</p> <p>$TFEG=(NTRPV/TMM)*100$</p> <p>NTRPV=Número de talleres realizados en la población más vulnerable. TMM=Total de mujeres en el municipio.</p>	<p>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER, DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DIF MUNICIPAL.</p>	<p>Siempre y cuando el usuario solicite los talleres para su comunidad.</p>
<p>COMP 3 ACT 1: Impulsar los programas de apoyos en las comunidades indígenas.</p>	<p>Porcentaje de programas de apoyo en las comunidades indígenas PPACI</p> <p>$PPACI=(NPACI/TCI)*100$</p> <p>NPACI= Número de programas de apoyo en las comunidades indígenas. TCI= Total de comunidades indígenas.</p>	<p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS</p>	<p>Siempre y cuando se promocióne los programas de apoyos sociales en las diferentes comunidades del municipio.</p>








MML-MIR (programa presupuestario): F033 Fomento a la Educación.
UR: Dirección de Educación, Cultura y Recreación

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones sociales de las familias en comunidades con niveles altos de pobreza, mediante una mayor participación de la población estudiantil en las actividades educativas.	Tasa de variación de la participación de la población estudiantil en los eventos educativos. $TVPPEEE = \frac{PPEEE - PPEEE^*}{PPEEE^*} * 100$ TVPPEEE = Tasa de variación de la participación de la población estudiantil en los eventos educativos PPEEE = Participación de la población estudiantil en eventos educativos del año actual. PPEEE* = Participación de la población estudiantil en eventos educativos del año anterior.	Reporte de Eventos Bitácoras	Por las inclemencias del tiempo
Propósito	La población estudiantil del municipio de Tacotalpa, participa en actividades educativas.	Porcentajes de eventos educativos con participación estudiantil. $PEEPE = \frac{PEEPE - PEEPE^*}{PEEPE^*} * 100$ PEEPE = Porcentaje de evento educativo con participación estudiantil del año actual. PEEPE* = Porcentaje de evento educativo con participación estudiantil del año anterior.	Bitácoras Reporte de Actividades Expedientes de planificación de los eventos.	Por inclemencias del tiempo
Componente 1	Espacios e infraestructuras para el desarrollo de actividades educativas mejoradas.	Tasa de variación de espacios para actividades educativas mejorada $TVEAEM = \frac{EAEM - EAEM^*}{EAEM^*} * 100$ EAEM = Espacio para actividades educativa mejorada del año actual EAEM* = Espacio para actividades educativas mejorada del año anterior	Inventario de espacios y convenios de colaboración	Por atraso de la obra
Actividad 1	Concientizar a la población estudiantil sobre la importancia de las actividades educativas.	Promedio mensual de acciones para promover la concientización de la población estudiantil $PMAPCPE = \frac{TATCPE}{3}$ TATCPE = Total de acciones en el trimestre para concientizar a la población estudiantil.	Bitácoras, Redes sociales, Perifoneo, Reportes de actividades Trimestral	Por las inclemencias del tiempo
Actividad 2	Adecuación de equipamiento para las actividades educativas	Porcentaje de equipamiento adecuado $PEA = \frac{EA}{TE} * 100$ EA = Equipamiento adecuado TE = Total de equipamiento	Bitácoras Inventario de equipamientos	Por falta de presupuesto
Componente 2	Actividades educativas en el municipio incrementadas.	Tasa de variación del incremento de actividades educativas $TVIAE = \frac{AEI - AEI^*}{AEI^*} * 100$ AEI = actividades educativas incrementadas AEI* = actividades educativas del año anterior	Bitácora, Evidencia Fotográficas	Por la presentación de una contingencia o desastre natural
Actividad 1	Difusión de las actividades educativas	Porcentaje de difusión en las actividades educativas $PDAE = \frac{DAEP}{AER} * 100$ DAEP = Difusión de actividades educativas promovidas AER = Actividades educativas	Listas de asistencias y evidencias fotográficas	Por las inclemencias del tiempo

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large signature and several arrows pointing to specific rows in the table.

		realizadas		
Actividad 2	Integración participativa de las instituciones educativas en las actividades de educación.	<p>Porcentaje de instituciones educativas que colaboran con la DECUR $PIECD = (IECD/IECD) * 100$ IECD= Instituciones educativas invitadas a colaborar con la Decur IECD= Instituciones educativas que colaboran con la Decur</p>	Bitácora Evidencia fotográfica	Por paros o manifestaciones laborales

MML-MIR (programa presupuestario): F034 Fomento a la Cultura y las Artes

UR: Dirección de Educación, Cultura y Recreación

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones sociales de las familias en comunidades con niveles altos de pobreza, mediante una mayor participación de la población en general en las actividades y eventos culturales	<p>Tasa de variación de la participación de la población en general en las actividades y eventos culturales $TVPPGAEC = [(PPGAEC - PPGAEC) / PPGAEC] * 100$ TVPPGAEC= Tasa de variación de la participación de la población en general en las actividades y eventos culturales PPGAEC= Participación de la población en general en las actividades y eventos culturales del año actual. PPGAEC= Participación de la población en general en las actividades y eventos culturales del año anterior.</p>	Reporte de Eventos Lista de asistencia Bitácora Evidencia fotográfica	Por inclemencias del tiempo
Propósito	La población en general del municipio de Tacotalpa, participa en actividades y eventos culturales	<p>Porcentajes con participación de la población en general $PPPG = [(PAECPG - PAECPG) / PAECPG] * 100$ PAECPG= Porcentaje de actividades y evento culturales con participación en general del año actual. PAECPG= Porcentaje de actividades y eventos culturales con participación en general del año anterior.</p>	Bitácoras Reporte de Actividades Expedientes de planificación de los eventos.	Por inclemencias del tiempo
Componente 1	Espacios e infraestructuras para el desarrollo de actividades y eventos culturales, mejorados.	<p>Tasa de variación de espacios para actividades y eventos culturales mejorada $TVEEAECM = [(EAECM / EAECM) * 100]$ EAECM= Espacio para actividades y eventos culturales mejorada del año actual EAECM= Espacio para actividades y eventos culturales mejorada del año anterior</p>	Inventario de espacios y convenios de colaboración	Por atraso de la obra
Actividad 1	Concientizar a la población en general sobre la importancia de las actividades y eventos culturales	<p>Promedio mensual de acciones para promover la concientización de la población en general</p>	Bitácoras, Redes sociales, Perifoneo, Reportes de actividades Trimestral	Por inclemencias del tiempo

		<p>PMAPCPG= (TATCPG/3)</p> <p>TATCPG= Total de acciones en el trimestre para concientizar a la población en general</p>		
Actividad 2	Adecuación de equipamiento para las actividades y eventos culturales	<p>Porcentaje de equipamiento adecuado</p> <p>PEA= (EA/TE)*100 EA= Equipamiento adecuado TE= Total de equipamiento</p>	Bitácoras Inventario de equipamientos	Por falta de presupuesto
Componente 2	Actividades y eventos culturales en el municipio incrementado.	<p>Tasa de variación del incremento de actividades y eventos culturales</p> <p>TV/AEC= (AECI/AEC°)*100 AECI= actividades y eventos culturales incrementadas AEC°= actividades y eventos culturales del año anterior</p>	Bitácora, Evidencia Fotográficas	Por la presentación de una contingencia o desastre natural
Actividad 1	Difusión de las actividades y eventos culturales	<p>Porcentaje de difusión en las actividades y eventos culturales</p> <p>PDAEC= (DAECP/AEECR)*100 DAECP= Difusión de actividades y eventos culturales promovidas AEECR= Actividades educativas y eventos culturales realizadas</p>	Listas de asistencias y evidencias fotográficas	Por las inclemencias del tiempo
Actividad 2	Integración participativa del público en general en las actividades y eventos culturales	<p>Porcentaje de Población que participa y asiste a las actividades y eventos culturales</p> <p>PPPAEC= (IEICD/IECD)*100 PGAAEC= Población en general que asiste en las actividades y eventos culturales PGPAEC= Población en general que participa en las actividades y eventos culturales</p>	Bitácora Evidencia fotográfica	Por las inclemencias del tiempo

MML-MIR (programa presupuestario): **F035 Fomento al Deporte**

UR: Dirección de Educación, Cultura y Recreación

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones sociales de las familias en comunidades con niveles altos de pobreza, mediante una mayor participación de la población en general en las actividades y eventos deportivos	<p>Tasa de variación de la participación de la población en general en las actividades y eventos deportivos</p> <p>TVPPGAEC= [(PPGAED-PPGAED°)/PPGAED°]*100 TVPPGAEC= Tasa de variación de la participación de la población en general en las actividades y eventos deportivos PPGAED= Participación de la población en general en las actividades y eventos deportivos</p>	Reporte de Eventos Lista de asistencia Bitácora Evidencia fotográfica	Por las inclemencias del tiempo

		del año actual. PPGAED° = Participación de la población en general en las actividades y eventos deportivos del año anterior.		
Propósito	La población en general del municipio de Tacotalpa, participa en actividades y eventos deportivos	Porcentajes con participación de la población en general $PPP = \frac{PAECPG - PAEDPG^\circ}{PAEDPG^\circ} * 100$ PAEDPG = Porcentaje de actividades y evento deportivos con participación en general del año actual. PAEDPG° = Porcentaje de actividades y eventos deportivos con participación en general del año anterior.	Bitácoras Reporte de Actividades Expedientes de planificación de los eventos.	Por inclemencias del tiempo
Componente 1	Espacios e infraestructuras para el desarrollo de actividades y eventos deportivos, mejorados.	Tasa de variación de espacios para actividades y eventos deportivos mejorada $TVEEAEDM = \frac{EAEDM}{EAEDM^\circ} * 100$ EAEDM = Espacio para actividades y eventos deportivos mejorada del año actual EAEDM° = Espacio para actividades y eventos deportivos mejorada del año anterior	Inventario de espacios y convenios de colaboración	Por atraso de la obra
Actividad 1	Concientizar a la población en general sobre la importancia de las actividades y eventos deportivos	Promedio mensual de acciones para promover la concientización de la población en general $PMAPCPG = \frac{TATCPG}{3}$ TATCPG = Total de acciones en el trimestre para concientizar a la población en general	Bitácoras, Redes sociales, Perifoneo, Reportes de actividades Trimestral	Por las inclemencias del tiempo
Actividad 2	Adecuación de equipamiento para las actividades y eventos deportivas	Porcentaje de equipamiento adecuado $PEA = \frac{EA}{TE} * 100$ EA = Equipamiento adecuado TE = Total de equipamiento	Bitácoras Inventario de equipamientos	Por falta de presupuesto
Componente 2	Actividades y eventos deportivos en el municipio incrementado.	Tasa de variación del incremento de actividades y eventos deportivos $TVIAED = \frac{AEDI}{AED^\circ} * 100$ AEDI = actividades y eventos deportivos incrementadas AED° = actividades y eventos deportivos del año anterior	Bitácora, Evidencia Fotográficas	Por la presentación de una contingencia o desastre natural
Actividad 1	Difusión de las actividades y eventos deportivos	Porcentaje de difusión en las actividades y eventos deportivos $PDAED = \frac{DAEDP}{AEEDR} * 100$ DAECP = Difusión de actividades y eventos deportivos promovidas AEEDR = Actividades educativas y eventos deportivos realizadas	Listas de asistencias y evidencias fotográficas	Por las inclemencias del tiempo

Handwritten marks and signatures on the right margin of the page, including a checkmark, a long vertical line, and several initials or signatures.

Actividad 2	Integración participativa del público en general en las actividades y eventos deportivos	<p>Porcentaje de Población que participa y asiste a las actividades y eventos deportivos PPPAAED= (PGAAED/PGAED°)*100 PGAAED= Población en general que asiste en las actividades y eventos deportivos del año actual PGAED°= Población en general que participa en las actividades y eventos deportivos del año anterior</p>	Bitácora Evidencia fotográfica	Por las inclemencias del tiempo
-------------	--	---	--------------------------------	---------------------------------

MML-MIR (programa presupuestario): F001 Desarrollo Agrícola.
 UR: Dirección de Desarrollo

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a impulsar acciones que detonen al sector primario en el municipio mediante el incremento en la productividad de las actividades Agropecuarias en la zona rural del Municipio de Tacotalpa	Tasa de variación de la producción por hectárea TVPH (PHPA/PHPI)-1*100 P=Producción, H=Hectárea P= Período, A=Analizado, I= Inicial	SAGARPA	Los precios de mercados de los productos agropecuarios se mantienen estables
Propósito	La zona rural del Municipio de Tacotalpa incrementa la productividad Agropecuaria	Tasa de variación del valor de la producción. TVVP ((VPPA/VPPI)-1) *100. V=Valor, P=Producción, P=Período, A=Analizado	SAGARPA	Las condiciones del clima son óptimas para el desarrollo de las actividades agropecuarias
Componente 1	Apoyo para el incremento del Desarrollo Tecnológico en el Campo Entregado	Tasa de variación de la entrega de apoyos para el desarrollo tecnológico TVEADTa ((ADTCPA-ADTCPI) /ADTCPI)-1) *100 A=APOYOS, D= DESARROLLO, T= TECNOLÓGICO, C=CAMPO, P=PERIODO, A=ANALIZADO, I= INICIAL	Padrón de beneficiarios, oficios entrega recepción y informes anuales	Los productores rurales del municipio de Tacotalpa, aceptan el uso de tecnologías de producción agropecuarias
Actividad 1	Dotación de Insumos	Porcentaje de cobertura de dotación de insumos PCDIa (PBDI/NPP) *100 P=productores B=beneficiados D= dotación I= insumos/N= número P=productores P=padrón	Padrón de beneficiarios, oficios, entrega recepción, archivos fotográficos	Los proveedores entregan en tiempo y forma los productos
Actividad 2	Mecanización del Suelo Aumentado	Tasa de variación de mecanización del suelo TVMS (APMSRPA/APMSRPI) *100 A= acción P= para M=mecanizar S=suelos R=realizadas P=periodo A= analizado I=inicial	padrón de productores, entrega recepción, archivos fotográficos	Las condiciones del clima son aptas para la preparación de terrenos.
Actividad 3	Gestión para el financiamiento para la productividad del campo	Porcentaje de eficacia en la gestión para el financiamiento PEGF (FO/GFR) *100 F=financiamiento O=otorgados G=gestión R=realizados	Expedientes de gestión	las convocatorias publicadas en tiempo permiten la gestión para el acceso a los programas agropecuarios Federales y Estatales
Componente 2	Fomento a la adopción de nuevas técnicas de producción agrícola.	Porcentaje de Adopción de Nuevas Técnicas de producción agrícolas. PANTPA (NNTI/NTU) *100 N=número N=nuevas T=técnicas I=implementadas U=utilizadas	Padrón de beneficiarios	Los productores adoptan nuevas técnicas de producción

(Handwritten marks and signatures on the right margin)

Actividad 1	Establecimiento de módulos agrícolas demostrativos	Porcentaje de establecimiento de módulos agrícolas. PEMA. (EMPA/EMRPI) *100 E=establecimiento M=modulo P=periodo A=analizado R=realizado I=Inicial.	Padrones de productores	Los productores intercambian conocimientos a través de las transferencias de tecnológicas
Actividad 2	Capacitación agrícola	Porcentaje de cobertura de capacitaciones agrícolas. PCCA (PC/NPP) *100 P=productores C=capacitados N=número P=padrón	Padrón de productores	El productor adquiere conocimientos recientes para reemplazar técnicas obsoletas que dañan la producción de alimentos

MML-MIR (programa presupuestario): **F002 Desarrollo Pecuario.**
UR: Dirección de Desarrollo

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a impulsar acciones que detonen al sector primario en el municipio mediante el incremento en la productividad de las actividades pecuarias en la zona rural del Municipio de Tacotalpa	Tasa de variación de la producción por traspato TVPT (PTPA/PTPI)-1*100 P=Producción, T=traspato P= Período, A=Analizado, I= Inicial	Archivo de la dirección y lista de beneficiarios	Los precios de mercados de los productos pecuarios se mantienen estables
Propósito	La zona rural del Municipio de Tacotalpa incrementa la productividad pecuaria	Tasa de variación del valor de la producción. TVVP ((VPPA/VPPI)-1) *100. V=Valor, P=Producción, P=Período, A=Analizado	Archivo de la dirección y lista de beneficiarios	Las condiciones del clima son óptimas para el desarrollo de las actividades pecuarias
Componente	Apoyo para el incremento de las producciones especies menores y animales de traspato entregados	Tasa de variación de los apoyos para la producción de especies menores. TVAPEM ((APEMPA/APEMPA)-1) *100 A=APOYOS, P= PRODUCCIÓN, E= ESPECIES, M=MENORES, P=PERIODO, A=ANALIZADO, A=ANTERIOR	Padrón de beneficiarios, oficinas entrega recepción y informes anuales	Los productores de traspato aumentan la producción de especies menores
Actividad 1	Implementar mecanismos para facilitar la adquisición de especies moteros y de traspato.	Porcentaje de cobertura de solicitantes de especies menores PCSEMa (SADEM/TS) *100 S=solicitantes A=Atendidos D= dotación E= Especies M= Menores T=Total	Padrón de beneficiarios, oficinas, entrega recepción, archivos fotográficos	El precio de los animales de traspato se mantiene estable
Actividad 2	Fomento a la Adopción de Nuevas Técnicas de Producción.	Porcentaje de adopción de nuevas técnicas de producción PANTP (NNTI/NTU) *100 N= Numero N= Nuevas T= Técnicas I= Implementadas U= Utilizadas. Tasa de variación de manejo sanitario en animales de traspato TVSAT. ((MATEPA/MATEPA) - 1) *100	Bitácoras de Campos Lista de Asistencias y expedientes fotográficos	Los productores adoptan nuevas técnicas de producción
Actividad 3	Mejora del manejo sanitario en animales de traspato y pequeñas especies.	M= Muertes A= Animales T= Traspato E= Epidemias P=periodo, A= Analizado, A= Anterior	Reporte de campo, bitácora, e información de sanidad animal.	Los productores cumplen el calendario sanitario de animales de traspato

MML-MIR (programa presupuestario): **O001 Evaluación y Control.**
UR: Contraloría Municipal

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin Contribuir a alcanzar unas Finanzas públicas sanas y mejor rendición de cuentas.	Tasa de variación de las observaciones por parte de los Entes Fiscalizadores externos. Se obtiene al dividirla diferencia del total de observaciones del año en estudio menos las del año base entre la cantidad de observaciones del año base y multiplicar el resultado por cien. $TVOAefe = ((\#O_1 - O_0) / O_0) / 100$	Informes de Auditoría del OSFE y la ASF	La Población no promueve la realización de actos de corrupción
Propósito Los actos de corrupción de los funcionarios desaparecen en las áreas administrativas y operativas del gobierno municipal de Tacotalpa	Tasa de variación de las observaciones derivadas de auditorías internas. Se obtiene al dividirla diferencia del total de observaciones del año en estudio menos las del año base entre la cantidad de observaciones del año base y multiplicar el resultado por cien $TVOai = ((\#O_1 - O_0) / O_0) / 100$	Informes de auditoría interna de la Contraloría Municipal	Las áreas administrativas y operativas mejorar el usos de los recurso y cumplen las normas que regulan el gasto público
Componente 1 Auditorías internas realizadas	Porcentaje del avance del programa de auditorías internas. Se obtiene dividir el número de auditorías realizadas entre el número de auditorías programadas y multiplicarlo por 100. $APA = (Ar / Ap) * 100$	Reportes de la Contraloría Municipal	Las áreas solventan las observaciones detectadas
Componente 2 Reducir el número de observaciones en las áreas del Ayuntamiento, para evitar inhabilitaciones en el personal y daño patrimonial al municipio	OA= AR/TOI Observaciones de auditorías realizadas instrumentadas OA= Auditorías TOI= Total de observaciones	Reportes de la Contraloría Municipal	Al reducir las observaciones se evita daño al patrimonio del municipio e inhabilitaciones de funcionarios
Actividad 1.1. Incrementar el número de auditorías para evitar daño patrimonial y mal manejo de recursos del Ayuntamiento	CNS= IANSF/TFRP CNS=control de normas y sanciones IANSF= incremento de la aplicación de las normas y sanciones a funcionarios infractores TFRP= total de funcionarios responsables de la aplicación de programas.	Reporte Trimestral	con el incremento de auditorías se evita daño al patrimonio del municipio
Actividad 2.1. Implementar programas de mejora de la regulación, procesos, servicios y trámites de la Administración Pública Municipal que permitan un desempeño eficiente y unas finanzas sanas y transparencia en su ejercicio fiscal.	PMR=NPAMRAD/TFRE PMR=programa de mejora regulatoria NPAMRAD=número de programas que se aplican para la mejora regulatoria de las actividades de las direcciones TFRE= total de funcionarios responsables de la función.	Reporte Trimestral	Con el manejo de las normas se transparenta eficientemente el gasto y actividades de las direcciones

MML-MIR (programa presupuestario): P010 Administración Programática y Presupuestal.
UR: Dirección de Programación Municipal

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN: Contribuir a mejorar la distribución de los recursos públicos en zonas con altos índices de rezago social y carencias por servicios básicos, mediante la aplicación de leyes y normas en materia de armonización contable.	Tasa de variación de distribución de Recursos Públicos $[(PRPZAIRA - PRPZAIRa^0) / PRPZAIRa^0] * 100$ TVDRP= Tasa de variación de distribución de recursos públicos. PRPZAIRA= Porcentaje de recursos públicos en zonas con altos índice de rezago año actual. PRPZAIRa^0= Porcentaje de recursos públicos en zonas con altos índice de rezago año anterior.	Reporte anual (Resumen del Gasto)	Siempre y cuando las zonas de atención prioritaria vean reflejada la gestión en obras y acciones que reduzcan sus carencias sociales.

PROPÓSITO: La administración pública municipal de Tacotalpa, muestra una eficiente planeación presupuestaria.	Variación porcentual de cumplimiento presupuestal VPCP= $[(TOPa^{\circ}-TOPa^{\circ})/TOPa^{\circ}] * 100$ TOPa^o = Total de observaciones presupuestales en el año actual. TOPa^o = Total de observaciones presupuestales año anterior.	Reporte de observaciones semestral	Siempre y cuando se apliquen adecuadamente los lineamientos del consejo nacional de armonización contable
COMPONENTE 1: Comité municipal de armonización contable y Manual de normas presupuestales, implementado y actualizado.	Índice de cumplimiento del comité municipal de armonización contable ICCOMAC= $(NARP/NAPPATP) * 100$ NARP = Número de actividades realizadas en el periodo. NAPPATP = Número de actividades planeadas en el programa anual de trabajo en el periodo.	Reportes anual de actividades	Siempre y cuando asistan a las sesiones programadas, todos los integrantes del comité municipal de armonización contable.
COMPONENTE 2: Presupuesto de egresos de acuerdo a la metodología de marco lógico, elaborado.	Porcentaje de cumplimiento de los lineamientos de presupuesto basado en resultados. ICPBR= $(NPpEML-MIRP/NPpAPEP) * 100$ NPpEML-MIRP = Número de Programas presupuestarios con expedientes de marco lógico y matriz de indicadores de desempeño. NPpAPEP = Número de Programas presupuestarios activos en el Presupuesto de egresos del periodo.	Reporte trimestral	Siempre y cuando el personal capacitado en materia de PbR, implemente lo aprendido en las capacitaciones.
COMP 1, ACT 1: Se desarrollan capacitaciones en materia de contabilidad gubernamental, metodología de marco lógico y matriz de indicadores.	Porcentaje de capacitaciones PC= $NCRP/NCPP * 100$ NCRP = Número de capacitaciones realizadas en el periodo. NCPP = Número de capacitaciones programadas en el periodo.	Reporte trimestral de capacitaciones	Siempre y cuando las unidades responsables tengan el interés por capacitar al personal.
COMP 2: ACT 1: Elaboración de propuestas presupuestales con las diferentes unidades responsables.	Porcentaje de propuestas PP= $(NPRP/ NURPM) * 100$ NPRP = Número de Propuestas Recibidas en el Periodo. NURAPM = Número de Unidades Responsables de la administración Pública Municipal.	Reporte anual de propuestas	Siempre y cuando las unidades responsables de elaborar las propuestas cumplan con lo solicitado en tiempo y forma.
COMP 2 ACT 2: Establecimiento de reuniones con las unidades responsable de gastos	Porcentaje de asistencia a reuniones PAR= $(NIARCOMAC/NICOMAC) * 100$ NIARCOMAC = Número de integrantes que asisten a reuniones del comité municipal de armonización contable. NICOMAC = Número de Integrantes del Comité municipal de Armonización Contable.	Reporte trimestral de asistencia	Siempre y cuando los integrantes del comité, cumplan con el calendario de reuniones programadas.

MML-MIR (programa presupuestario): **F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental.**
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN: Contribución del gobierno municipal en la educación, capacitación y cuidado del medio ambiente	Tasa de variación de acciones para combatir el deterioro ambiental TVACD ((Acciones para combatir el deterioro ambiental en el periodo analizado/acciones para combatir el deterioro ambiental en el periodo inicial)-1)*100 TVACDA= $ACDAPA/ACDAPI-1 * 100$	Reporte anual	Existen condiciones y políticas públicas para promover la cultura y capacitación ambiental

(Handwritten marks and arrows on the right margin)

PROPÓSITO: En el municipio de disminuye el deterioro ambiental	Tasa de variación de acciones para la promoción de la cultura ambiental TVAPCA (Acciones de promoción de cultura ambiental promocionada en el periodo analizado/acciones de pláticas ambientales realizadas en el periodo inicial)-1)*100	Expedientes de acciones	La población participa en acciones de cultura ambiental
COMPONENTE 1: Cultura ambiental promocionada	Promedio de acciones de promoción de cultura ambiental PACPCA Total de acciones de promoción de cultura ambiental en el trimestre/3	Expedientes de promoción, publicaciones, redes sociales	Participación de instituciones educativas en campañas, talleres capacitaciones en materia ambiental
COMPONENTE 2: Operación con personal capacitado en materia de protección ambiental	Porcentaje de personal capacitado en materia de protección ambiental PPCMPA (Personal capacitado en materia de protección ambiental requerido)*100	Curriculum, constancias	Personal capacitado en cultura ambiental

MML-MIR (programa presupuestario): E001 Agua Potable.

UR: Dirección de Obras Públicas

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin Contribuir a garantizar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano mediante obras que impacten en el bienestar y el desarrollo integral del municipio. Mediante el servicio eficaz de la red de suministro de agua en el municipio de Tacotalpa.	Porcentaje de Cobertura del servicio de Agua Potable en el Municipio de Tacotalpa	Metadatos INEGI	La población hace buen uso de la infraestructura de agua potable
Propósito La red de suministro de agua potable en Tacotalpa es eficaz.	Porcentaje de Abatimiento	Metadatos INEGI	La infraestructura funciona eficazmente sin fallos de fábrica
Componente 1 Programa de infraestructura para el agua implementado	Porcentaje del avance del programa de infraestructura de agua potable	Actas de entrega recepción	Las condiciones políticas y sociales son adecuadas para dar uso a la infraestructura
Actividad 1.1. Construcción de la red de agua.	Porcentaje de obras de infraestructura nueva realizada	Reporte Trimestral	Las condiciones climáticas en el municipio son las adecuadas.
Actividad 1.2. Realización de obras de rehabilitación.	Porcentaje de obras de rehabilitación realizadas	Reporte Trimestral	Las condiciones climáticas en el municipio son las adecuadas.
Actividad 1.3. Realización de ampliación de la red de suministro de agua.	Porcentaje de obras de ampliación realizadas	Reporte Trimestral	Las condiciones climáticas en el municipio son las adecuadas.

MML-MIR (programa presupuestario): E002 Drenaje y Alcantarillado.

UR: Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, a través de la rehabilitación, construcción y ampliación de la infraestructura de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, para un mejor desarrollo de las	Tasa de variación puntos del sistema de Drenaje y Alcantarillado con necesidad de atención resueltos	Reporte Anual de actividades	La población transmite los hábitos para mantener las vialidades limpias

comunidades del municipio mediante un sistema de drenaje y alcantarillado funcionando de forma optima			
Propósito. El sistema de drenaje y alcantarillado del Municipio de Tacotalpa funciona de forma optima	Porcentaje de puntos del sistema de Drenaje y Alcantarillado con necesidad de atención resueltos	Reporte Anual de actividades	La población da buenos usos del sistema de Drenaje y Alcantarillado
Componente. Servicio de Drenaje y alcantarillado brindado	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidos	Reportes de actividades	La población reporta las incidencias y problemas del sistema de Drenaje y Alcantarillado
Actividad 1. Adquisición de equipo para acciones de mantenimiento y desazolve de redes de Drenaje y Alcantarillado	Porcentaje de acciones de adquisiciones	Reporte trimestral de acciones	Seguridad a las Instalaciones.
Actividad 2. Realización de acciones de desazolve de redes de drenaje y alcantarillado	Porcentaje de acciones de Desazolves en la Red de Drenaje y Alcantarillado.	Reporte trimestral de acciones	Las condiciones climatológicas son adecuadas para los trabajos
Actividad 3. Realización de acciones de mantenimiento de redes de drenaje y alcantarillado	Porcentaje de acciones de mantenimiento en la Red de Drenaje y Alcantarillado.	Reporte trimestral de acciones	Las condiciones climatológicas son adecuadas para los trabajos

MML-MIR (programa presupuestario): E056 Recolección Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos.

UR: Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin Contribuir a Propiciar y garantizar el uso sustentable de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), generados en el Municipio de Tacotalpa para contribuir al mejoramiento ambiental y calidad de vida de la población mediante el la dotación de un servicio de recolección de residuos sólidos eficaz y constante	Tasa de variación de cobertura de servicio.	Reporte Anual de acciones	Los habitantes del Municipio de entro no se quejan del servicio de recolección de residuos sólidos
Propósito La población del Municipio de Tacotalpa cuenta con un servicio de recolección de residuos sólidos eficaz y constante	Porcentaje de cobertura de servicio abarcada	Reporte Anual de acciones	Los ciudadanos limpian el frente de sus casas, banqueta y calle.
Componente 1 Servicio de recolección brindado	Porcentaje de días donde se brindó el servicio	Informe Trimestral de indicadores	los habitantes del municipio perciben el mejoramiento del servicio de recolección de residuos
Actividad 1.1. Realización de rutas de recolección	Porcentaje de realización de rutas de recolección traslado y disposición final de los residuos sólidos	Reportes trimestrales de actividades	Los ciudadanos cumplen diariamente al sacar la basura de acuerdo con el horario del servicio de recolección

Actividad 1.2. Adquisición de vehículos	Porcentaje de Adquisiciones de vehículos	Reportes trimestrales de actividades	La coordinación cuenta con suficiente parque vehicular en óptimas condiciones
Actividad 1.3. Realización de campañas de concientización	Porcentaje de campañas de concientización en materia del reglamento de limpia	Reportes trimestrales de actividades	La población se muestra receptiva a las campañas

MML-MIR (programa presupuestario): **E058 Servicio de Alumbrado Público.**

UR: Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin (Contribuir con el ahorro de energía eléctrica y la seguridad pública en el municipio mediante el eficiente funcionamiento del servicio de alumbrado público)	Tasa de variación de agua y energía	Reporte de bitácoras operativas de la Subcoordinación de Energía y Alumbrado Público	Los habitantes del Municipio de Tacotalpa perciben el mejoramiento del servicio de alumbrado
Propósito (Los habitantes del Municipio de Tacotalpa perciben la mejoría en el servicio de alumbrado público)	Porcentaje de cumplimiento en el programa	Censo de alumbrado publico	Las condiciones climatológicas son favorables para la prestación del servicio
Componente 1.- (Alumbrado público operando correctamente)	Eficiencia en la ejecución del proyecto	Informe de actividades realizadas	Las instalaciones eléctricas están completas y en buen estado de operación
Actividad 1.1. Adquisición de material eléctrico y herramientas menores necesarios	Porcentaje en la ejecución del proyecto	Avance físico-financiero	Son autorizados y suficientes los recursos económicos para la ejecución de los proyectos solicitados
Actividad 1.2. Reparación de circuitos y luminarias apagadas (de alumbrado público)	Porcentaje de reparación	Informe de actividades	Los ciudadanos hacen buen uso de la de las instalaciones de alumbrado público y se cuenta con el personal, equipamiento y materiales necesarios
Actividad 3.1. Instalación de alumbrado público nuevo y eficiente	Porcentaje de proyectos operados	Informe trimestral	Existen las condiciones para instalar redes de alumbrado publico

ANEXO B

En cumplimiento del artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se anexan los formatos siguientes:

Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
I. GASTO NO ETIQUETADO (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	391,965,061.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

d1) TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) AYUDAS SOCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d5) PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d6) TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d7) TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d8) DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d9) TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e1) MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e2) MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e3) EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e4) VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e5) EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e6) MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e7) ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e8) BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
e9) ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA (F=f1+f2+f3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f1) OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f2) OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
f3) PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g1) INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g2) ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g3) COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g4) CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g5) INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g6) OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
g7) PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (H=h1+h2+h3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h1) PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h2) APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
h3) CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i1) AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i2) INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i3) COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i4) GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i5) COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i6) APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
i7) ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. Total de Egresos (II=i+I)	439,053,108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.

Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado LDF (Clasificación Administrativa)

Concepto	Egresos
----------	---------

	Egreso Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
I. GASTO NO ETIQUETADO (I=A +B +C +D +E +F +G +H +I +J +K +L +M +N +O +P +Q +R +S +T)	391,965,061.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. PRESIDENCIA	11,526,471.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	8,925,695.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. DIRECCIÓN DE FINANZAS	11,886,381.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	165,107,751.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. CONTRALORÍA MUNICIPAL	4,362,310.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. DIRECCIÓN DE DESARROLLO	8,357,145.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	9,112,865.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	43,197,223.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	27,177,757.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
J. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	60,026,515.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	5,104,448.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	3,621,238.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	2,785,268.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
O. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	8,858,067.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P. UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Q. COORDINACIÓN DEL DIF	17,045,762.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
R. COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	2,710,024.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
S. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	1,119,912.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
T. DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	540,224.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. GASTO ETIQUETADO (II=A +B +C +D +E +F +G +H +I +J +K +L +M +N +O +P +Q +R +S +T) (II=A +B +C +D +E +F +G +H +I +J +K +L +M +N +O +P +Q +R +S +T)	47,088,046.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. PRESIDENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. DIRECCIÓN DE FINANZAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. CONTRALORÍA MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. DIRECCIÓN DE DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
J. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	40,262,202.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
O. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	3,864,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P. UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Q. COORDINACIÓN DEL DIF	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
R. COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	2,960,993.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
S. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
T. DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS (II=I+II)	439,053,108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Handwritten marks and signatures on the right side of the table, including a large 'A' and several illegible signatures.

Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado LDF (Clasificación Funcional)

Concepto	Egresos					
	Egreso Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
I. GASTO NO ETIQUETADO (I=A+B+C+D)	391,965,061.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. GOBIERNO (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	276,078,983.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) LEGISLACIÓN	4,362,310.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	24,606,992.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) RELACIONES EXTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) OTROS SERVICIOS	70,546,368.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	176,063,312.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a8) SEGURIDAD NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. DESARROLLO SOCIAL (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	106,398,228.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) PROTECCIÓN AMBIENTAL	15,759,606.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	34,408,348.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	13,133,218.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) EDUCACIÓN	21,094,538.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) PROTECCIÓN SOCIAL	22,002,516.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) OTROS ASUNTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. DESARROLLO ECONÓMICO (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	9,487,850.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	5,662,865.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	1,937,649.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) TURISMO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) COMUNICACIONES	1,887,335.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES (D=d1+d2+d3+d4)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1) TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d2) TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II. GASTO ETIQUETADO (II=A+B+C+D)	47,088,046.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. GOBIERNO (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	40,262,202.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a1) LEGISLACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a2) JUSTICIA	40,262,202.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a3) COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a4) ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a5) RELACIONES EXTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a6) OTROS SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a7) ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a8) SEGURIDAD NACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. DESARROLLO SOCIAL (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	6,825,843.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b1) PROTECCIÓN AMBIENTAL	3,864,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b2) VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b3) SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b4) RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b5) EDUCACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b6) PROTECCIÓN SOCIAL	2,960,993.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b7) OTROS ASUNTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. DESARROLLO ECONÓMICO (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c1) ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c2) AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c3) TURISMO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c4) CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c5) COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c6) MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c7) TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c8) COMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c9) OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES (D=d1+d2+d3+d4)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d1) TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Handwritten marks and arrows on the right side of the page, including a large arrow pointing upwards and several smaller marks.

d2) TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d3) SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d4) ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. TOTAL DE EGRESOS (III = I + II)	439,053,108.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)

Concepto (c)	Egresos					
	Egreso Aprobado (d)	Ampliaciones/Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
A. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO PUBLICO	163,229,619.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. MAGISTERIO	160,729,619.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. SERVICIOS DE SALUD (C=C1+C2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C1) PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C2) PERSONAL MEDICO, PARAMÉDICO Y AFIN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. SEGURIDAD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. GASTOS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS LEYES FEDERALES O REFORMAS A LAS MISMAS (E=E1+E2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E1) NOMBRE DEL PROGRAMA O LEY 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E2) NOMBRE DEL PROGRAMA O LEY 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. SENTENCIAS LABORALES DEFINITIVAS	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. SENTENCIAS LABORALES DEFINITIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	28,037,202.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO PUBLICO	28,037,202.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. MAGISTERIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. SERVICIOS DE SALUD (C=C1+C2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C1) PERSONAL ADMINISTRATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C2) PERSONAL MEDICO, PARAMÉDICO Y AFIN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. SEGURIDAD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. GASTOS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS LEYES FEDERALES O REFORMAS A LAS MISMAS (E=E1+E2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E1) NOMBRE DEL PROGRAMA O LEY 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E2) NOMBRE DEL PROGRAMA O LEY 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. SENTENCIAS LABORALES DEFINITIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. TOTAL DEL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES (III=I+II)	191,266,821.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos LDF

Concepto (b)	Año en cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2024 (d)	2025 (d)	2026 (d)
1. GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	391,965,061.94	396,668,642.68	0.00	0.00
A. SERVICIOS PERSONALES	160,729,619.72	162,658,375.16	0.00	0.00
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	17,017,000.00	17,221,204.00	0.00	0.00
C. SERVICIOS GENERALES	48,490,920.00	49,072,811.04	0.00	0.00
D. TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,530,000.00	4,584,360.00	0.00	0.00
E. BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	161,197,522.22	163,131,892.48	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
2. GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,088,046.05	47,653,102.60	0.00	0.00
A. SERVICIOS PERSONALES	28,037,202.10	28,373,648.53	0.00	0.00
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	13,790,000.00	13,955,480.00	0.00	0.00
C. SERVICIOS GENERALES	5,260,843.95	5,323,974.08	0.00	0.00
D. TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00

E. BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	439,053,107.99	444,321,745.28	0.00	0.00

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

Concepto (b)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	Año del ejercicio Vigente (d)
1. GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0.00	0.00	302,590,098.18	213,078,405.16
A. SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	151,097,262.62	152,352,458.42
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	12,783,793.04	13,737,099.92
C. SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	28,431,744.68	34,612,583.64
D. TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	1,693,905.22	2,083,796.05
E. BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	507,711.72	378,935.62
F. INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	108,049,325.90	4,214,959.98
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	28,355.00	5,698,571.53
2. GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0.00	0.00	67,879,683.61	130,424,452.04
A. SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	25,900,783.99	25,581,184.59
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	9,033,258.00	8,708,479.72
C. SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	4,737,959.23	3,777,398.45
D. TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
E. BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	16,365,780.46	85,882,620.29
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	7,438,413.93	6,464,768.99
I. DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	4,403,478.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0.00	0.00	370,469,781.79	343,502,857.20

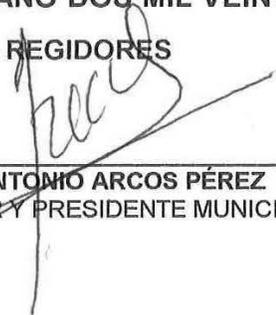
TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla conforme a las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

DADO EN LA SALA DE CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LOS REGIDORES


LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. NATALIA GUADALUPE SILVAN MÉNDEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA


MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO
TERCERA REGIDORA


MTRO. OBED CABRERA TORRANO
CUARTO REGIDOR


LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA


LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA

No.- 8176



Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, Periodo 2021 - 2024

Licenciado **Ricki Antonio Arcos Pérez**, Presidente Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a todos sus habitantes hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción III, 65 fracción XVII, 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, que presido, en sesión ordinaria de fecha veintiuno del mes de diciembre del año dos mil veintidós, aprobó el siguiente:

TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2023

TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE SINDICALIZADOS APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍA, COORDINACIONES Y UNIDADES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

NIVEL	CATEGORÍA O PUESTO	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS						REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (TABLA 1)		TOTAL, DE REMUNERACIONES NETAS MENSUAL	
		SUELDO BASE		PRESTACIONES FIJAS		COMPENSACIÓN		(PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE DE FORMA MENSUAL)			
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
2	JEFE DE PROGRAMA	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	11,850.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	43,050.00
2	JEFE DE PROYECTO	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	11,850.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	43,050.00
2	JEFE DE PROYECTO A	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	11,850.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	43,050.00

2	JEFE DE PROYECTO B	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	11,850.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	43,050.00
2	JEFE DE PROYECTO C	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	11,850.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	43,050.00
2	PROFESIONISTA	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	11,850.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	43,050.00
2	TÉCNICO ESPECIALISTA	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	11,850.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	43,050.00
2	CONTADOR	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	11,850.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	43,050.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	11,850.00	2,700.00	13,000.00	6,360.40	43,050.00
1	AUXILIAR CONTABLE	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	10,800.00	2,700.00	12,800.00	6,360.40	41,800.00
1	CAPTURISTA	3,080.40	9,900.00	580	8,300.00	0	9,300.00	2,700.00	12,500.00	6,360.40	40,000.00
1	TRABAJADOR SOCIAL	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	MEDICO GRAL	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	SUPERVISOR DE OBRA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	TEC ESPECIALIZADO EN SONIDO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	SUPERVISOR C	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	PROMOTOR	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	NUTRIÓLOGO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	TÉCNICO GENERAL	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	TÉCNICO AGRÍCOLA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	MAESTRO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	CHOFER	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	OP MAQ PES	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	OPERADOR VACTOR	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	SECRETARIA EJECUTIVA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	OFICIAL ALBAÑIL	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	PLOMERO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	ELECTRICISTA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AUXILIAR JURÍDICO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	OP MAC AGRIC	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	ENFERMERO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AY OP MAQ PES	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AYUDANTE OPERADOR	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00

1	CABO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AUX ENFERMERÍA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	RECOLECTOR	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	PROMOTORA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	ROTULISTA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AUX RASTRO MPAL	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	PANTEONERO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	PINTOR	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AYUDANTE ALBAÑIL	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	BODEGUERO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AYUD TOPÓGRAFO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AYUDANTE PANTEONERO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AUXILIAR	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	INSTRUCTOR	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	OFICIAL SOLDADOR	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AYUDANTE	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	JARDINERO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	SECRETARIA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	OFICIAL CARPINTERO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AUXILIAR DE OFICINA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	ORDENANZA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AUXILIAR GRAL	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AUXILIAR DE LIMPIA	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AYUDANTE GENERAL	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	BARRENDERO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	AYUDANTE MECÁNICO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	GUARDIA ECOLÓGICO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	VELADOR	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	BIBLIOTECARIO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	OP CÁRCAMO	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00
1	INTENDENTE	3,080.40	8,100.00	580	8,300.00	0	7,800.00	2,700.00	11,700.00	6,360.40	35,900.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de las remuneraciones ordinarias netas mensuales fijas, incluye: sueldo y las prestaciones fijas conformada por Canasta Alimenticia, Despensa, Alto y Mediano Riesgo, Bono de puntualidad y Quinquenio, que se pagan a los servidores públicos sindicalizados en función del nivel que tienen, riesgo de trabajo y antigüedad.

Se incluye la Compensación quincenal y mensual, que se pagan a los servidores públicos de base sindicalizados siempre que exista suficiencia presupuestal y no sobre pase los montos que se estipulan en el presente tabulador.

Las remuneraciones extraordinarias representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste del calendario, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Enfermera, Día del Trabajador Social, Día de la Madre, Día del Padre, Día del Barrendero, Día de la Secretaria, Día del Albañil, Día del Caminero, Día del Bibliotecario, Día de Reyes; Canasta, Despensa y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad laboral, Apoyo de Útiles Escolares, Bono para juguetes de Reyes, días económicos, canastilla de maternidad, medalla y estímulo al personal, otras prestaciones; entre otros.

TABULADOR DE SUELDOS, SALARIOS Y REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA, EVENTUALES Y ASIMILADOS A SALARIO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

NIVEL	CATEGORÍA	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS						REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (TABLA 2)		TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS	
		SUELDO BASE		PRESTACIONES FIJAS		COMPENSACIÓN		(PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE DE FORMA MENSUAL)			
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		
9	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	6,700.00	14,300.00	0	2,850.00	0	60,700.00	4,000.00	22,200.00	10,700.00	100,050.00
8	DIRECTOR	6,700.00	13,300.00	0	2,850.00	0	58,700.00	3,500.00	21,200.00	10,200.00	96,050.00
8	CONTRALOR	6,700.00	13,300.00	0	2,850.00	0	58,700.00	3,500.00	21,200.00	10,200.00	96,050.00
8	DIRECTOR A	6,700.00	13,300.00	0	2,850.00	0	57,700.00	3,500.00	21,000.00	10,200.00	94,850.00
8	DIRECTOR B	6,700.00	13,300.00	0	2,850.00	0	56,700.00	3,500.00	20,700.00	10,200.00	93,550.00
8	DIRECTOR C	6,700.00	13,300.00	0	2,850.00	0	53,600.00	3,500.00	20,000.00	10,200.00	89,750.00
7	COORDINADOR GENERAL	6,600.00	11,500.00	0	2,850.00	0	52,500.00	3,000.00	19,400.00	9,600.00	86,250.00
7	SECRETARIO TÉCNICO	6,600.00	11,500.00	0	2,850.00	0	52,500.00	3,000.00	19,400.00	9,600.00	86,250.00
7	ENCARGADO DE DESPACHO	6,600.00	11,500.00	0	2,850.00	0	52,450.00	3,000.00	19,400.00	9,600.00	86,200.00
6	SECRETARIO PARTICULAR	5,700.00	10,400.00	0	2,850.00	0	49,450.00	2,500.00	18,400.00	8,200.00	81,100.00

6	COORDINADOR	5,700.00	10,400.00	0	2,850.00	0	49,450.00	2,500.00	18,400.00	8,200.00	81,100.00
6	ASESOR	5,700.00	10,400.00	0	2,850.00	0	49,450.00	2,500.00	18,400.00	8,200.00	81,100.00
6	SUBDIRECTOR	5,700.00	10,400.00	0	2,850.00	0	49,450.00	2,500.00	17,100.00	8,200.00	79,800.00
5	SUBDIRECTOR A	5,600.00	10,400.00	0	2,850.00	0	49,300.00	2,300.00	17,100.00	7,900.00	79,650.00
5	SUBDIRECTOR B	5,600.00	9,300.00	0	2,850.00	0	43,300.00	2,300.00	15,400.00	7,900.00	70,850.00
5	SUBDIRECTOR C	5,600.00	9,300.00	0	2,850.00	0	41,200.00	2,300.00	14,900.00	7,900.00	68,250.00
5	SUBCOORDINADOR	5,600.00	9,300.00	0	2,850.00	0	38,100.00	2,300.00	13,900.00	7,900.00	64,150.00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO	3,900.00	9,200.00	0	2,850.00	0	36,100.00	2,000.00	13,500.00	5,900.00	61,650.00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO A	3,900.00	9,200.00	0	2,850.00	0	36,100.00	2,000.00	13,500.00	5,900.00	61,650.00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO B	3,900.00	9,100.00	0	2,850.00	0	33,000.00	2,000.00	12,700.00	5,900.00	57,650.00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO C	3,900.00	9,000.00	0	2,850.00	0	30,900.00	2,000.00	12,200.00	5,900.00	54,950.00
4	OFICIAL REG CIVIL	3,900.00	9,000.00	0	2,850.00	0	28,850.00	2,000.00	11,700.00	5,900.00	52,400.00
4	JUEZ CALIFICADOR	3,900.00	9,000.00	0	2,850.00	0	28,850.00	2,000.00	11,700.00	5,900.00	52,400.00
3	JEFE DE ÁREA	3,500.00	8,700.00	0	2,850.00	0	26,800.00	1,800.00	10,800.00	5,300.00	49,150.00
3	JEFE DE ÁREA A	3,500.00	8,650.00	0	2,850.00	0	26,800.00	1,800.00	10,800.00	5,300.00	49,100.00
3	JEFE DE ÁREA B	3,500.00	8,550.00	0	2,850.00	0	25,800.00	1,800.00	10,600.00	5,300.00	47,800.00
3	JEFE DE ÁREA C	3,500.00	8,450.00	0	2,850.00	0	25,200.00	1,800.00	10,400.00	5,300.00	46,900.00
3	JEFE DE PROYECTO	3,080.40	8,150.00	0	2,850.00	0	24,700.00	1,800.00	10,100.00	4,880.40	45,800.00
3	JEFE DE PROYECTO A	3,080.40	8,150.00	0	2,850.00	0	24,200.00	1,800.00	10,000.00	4,880.40	45,200.00
3	JEFE DE PROYECTO B	3,080.40	7,950.00	0	2,850.00	0	23,700.00	1,800.00	9,800.00	4,880.40	44,300.00
3	JEFE DE PROYECTO C	3,080.40	7,550.00	0	2,850.00	0	23,200.00	1,800.00	9,600.00	4,880.40	43,200.00
3	JEFE DE PROGRAMA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	23,000.00	1,134.72	8,600.00	4,215.12	42,800.00
2	TÉCNICO ESPECIALISTA A	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	23,000.00	1,134.72	8,600.00	4,215.12	42,800.00
2	TÉCNICO ESPECIALISTA B	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	23,000.00	1,134.72	8,600.00	4,215.12	42,800.00
2	TÉCNICO ESPECIALISTA C	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	23,000.00	1,134.72	8,600.00	4,215.12	42,800.00
2	CONTADOR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	23,000.00	1,134.72	8,600.00	4,215.12	42,800.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	23,000.00	1,134.72	8,600.00	4,215.12	42,800.00
1	AUXILIAR CONTABLE	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	22,050.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	41,550.00
1	DIRECTOR CASA DE CULTURA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	22,050.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	41,550.00
1	COORDINADOR CASA DE CULTURA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	22,050.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	41,550.00



1	SUPERVISOR C	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	22,050.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	41,550.00
1	RESIDENTE DE OBRAS	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	22,050.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	41,550.00
1	SUPERVISOR DE OBRAS	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	22,050.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	41,550.00
1	CABO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	22,050.00	1,134.72	8,300.00	4,215.12	41,550.00
1	CAPTURISTA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	20,500.00	1,134.72	8,000.00	4,215.12	39,700.00
1	CHOFER	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	ELECTRICISTA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	ENFERMERO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	INSTRUCTOR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	MAESTRO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	MEDICO GRAL	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	NUTRIÓLOGO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	OP MAQ AGRIC	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	OP MAQ PES	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	OPERADOR VACTOR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	TRABAJADOR SOCIAL	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AUX ENFERMERÍA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AUXILIAR JURÍDICO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	BIBLIOTECARIO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	GUARDIA ECOLÓGICO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	INSPECTOR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	OFICIAL ALBAÑIL	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	OFICIAL CARPINTERO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	OFICIAL SOLDADOR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	OP CÁRCAMO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	PINTOR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	PLOMERO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	ROTULISTA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	SECRETARIA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	SECRETARIA EJECUTIVA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	TEC ESPECIALIZADO EN SONIDO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	TÉCNICO AGRÍCOLA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	TÉCNICO GENERAL	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00

1	AUX RASTRO MPAL	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AUXILIAR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AUXILIAR DE LIMPIA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AUXILIAR DE OFICINA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AUXILIAR GRAL	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AY OP MAQ PES	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AYUDANTE OPERADOR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AYUD TOPÓGRAFO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AYUDANTE	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AYUDANTE ALBAÑIL	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AYUDANTE GENERAL	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AYUDANTE MECÁNICO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	AYUDANTE PANTEONERO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	BARRENDERO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	BODEGUERO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	INTENDENTE	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	JARDINERO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	ORDENANZA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	PANTEONERO	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	PROMOTOR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	PROMOTORA	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	RECOLECTOR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00
1	VELADOR	3,080.40	8,150.00	0	3,050.00	0	17,300.00	1,134.72	7,300.00	4,215.12	35,800.00

Este tabulador de sueldos y remuneraciones presenta importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales pagados a los servidores públicos de Confianza, Eventuales y Asimilados a Salarios en función del nivel que tienen.

De igual forma se incluye la Compensación quincenal y mensual, que se pagan a los servidores públicos de Confianza, Eventuales y Asimilados, siempre que exista suficiencia presupuestal y no sobre pase los montos que se estipulan en el presente tabulador.

El rubro de remuneraciones extraordinarias en el caso de los trabajadores de Confianza, Eventuales y Asimilados; representan los importes pagados hasta cuatro veces en el año, estos incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, Prima vacacional, Días adicionales por ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, Canasta, Despensa y Bono navideño, entre otros.

TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DE HACIENDA Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO. (CONFIANZA)

NIVEL	CATEGORÍA	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS						REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (TABLA 2)		TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS	
		SUELDO BASE		PRESTACIONES FIJAS		COMPENSACIÓN		(PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE DE FORMA MENSUAL)			
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO				
12	PRESIDENTE	7,000.00	26,250.00	1,500.00	2,835.00	1,500.00	73,500.00	4,000.00	23,415.00	14,000.00	126,000.00
11	SINDICO	6,000.00	17,850.00	1,500.00	2,835.00	1,500.00	66,150.00	3,500.00	23,415.00	12,500.00	110,250.00
10	REGIDOR	6,000.00	14,700.00	1,500.00	2,835.00	1,500.00	61,950.00	3,500.00	23,415.00	12,500.00	102,900.00

Este tabulador de sueldos representa importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales y trimestrales de los servidores públicos que representan a la autoridad municipal en función.

De igual forma se incluye la compensación quincenal y trimestral, que se pagan al Presidente Municipal, Sindico de Hacienda y Regidores, siempre que exista suficiencia presupuestal y no sobre pase los montos que se estipulan en el presente tabulador.

El rubro de remuneraciones extraordinarias en este caso de los, los importes pagados hasta cuatro veces en el año, estos incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por Día de la Madre, Día del Padre; Canasta, Despensa y Bono navideño, entre otros.

TABULADOR DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y JEFES DE SECTOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO. (ASIMILADOS A SALARIO)

NIVEL	PUESTO	REMUNERACIÓN ORDINARIA		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS		TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS MENSUALES	
		HONORARIOS		COMPENSACIÓN			
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	DELEGADO	1,400.00	9,000.00	250.00	20,000.00	1,650.00	29,000.00
1	SUBDELEGADO	1,400.00	4,000.00	250.00	10,000.00	1,650.00	14,000.00
1	JEFE DE SECTOR	1,400.00	4,000.00	250.00	10,000.00	1,650.00	14,000.00

Este tabulador de sueldo representa importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales de los servidores públicos representantes del Ayuntamiento en las comunidades.



Las remuneraciones extraordinarias (compensación), no se consideran fijas; solo aplican una o dos veces al año, considerando para ello en el importe de este tabulador, el importe que corresponde a la parte proporcional mensual en función del cargo que representan, por mes de trabajo, siempre que exista suficiencia presupuestal y no sobre pase los montos que se estipulan en el presente tabulador.

TABULADOR DE SUELDOS, SALARIOS Y REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DEL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO

NIVEL	CATEGORÍA	REMUNERACIONES ORDINARIAS						REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (TABLA 3)		TOTAL DE REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS MENSUAL	
		SUELDO BASE		PRESTACIONES FIJAS		COMPENSACIÓN		(PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE DE FORMA MENSUAL)			
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
8	DIRECTOR (COMISARIO)	6,700.00	13,200.00	600.00	5,500.00	0	46,400.00	4,000.00	22,000.00	10,700.00	87,100.00
7	SUBINSPECTOR	5,905.20	10,800.00	600.00	5,500.00	0	41,200.00	3,400.00	15,000.00	7,500.00	72,500.00
6	OFICIAL	3,080.40	9,300.00	600.00	5,500.00	0	15,500.00	2,400.00	11,000.00	6,500.00	41,300.00
5	SUBOFICIAL	3,080.40	8,100.00	600.00	5,500.00	0	12,400.00	2,400.00	9,000.00	6,500.00	35,000.00
4	POLICÍA PRIMERO	3,080.40	6,900.00	600.00	5,500.00	0	10,300.00	2,400.00	8,500.00	6,500.00	31,200.00
3	POLICÍA SEGUNDO	3,080.40	6,300.00	600.00	5,500.00	0	8,250.00	2,400.00	8,000.00	6,500.00	28,050.00
2	POLICÍA TERCERO	3,080.40	5,800.00	600.00	5,500.00	0	7,200.00	2,400.00	8,000.00	6,500.00	26,500.00
1	POLICÍA	3,080.40	5,600.00	600.00	5,500.00	0	3,100.00	2,400.00	7,000.00	6,500.00	21,200.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de la corporación de Seguridad Pública en función del nivel que tienen.

De igual forma se incluye la compensación quincenal y mensual, que se pagan a los servidores públicos de la corporación y en función al nivel que tengan previo acuerdo con el presidente municipal, siempre que exista suficiencia presupuestal y no sobre pase los montos que se estipulan en el presente tabulado.

Las remuneraciones extraordinarias representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, Prima vacacional, Días adicionales por ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Policía, Día de Reyes; Canasta, Despensa y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros.

TABLA 1.- REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Aguinaldo, 85 días de salario integrado con todas las prestaciones	Salario Integrado con todas las remuneraciones mensuales/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiestro) de sueldo Base	Artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,850.00 por persona	Artículo 68, fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y minuta de Acuerdo 2018.
5.- Estímulo al Personal	Monto considerado dependiendo del desempeño de cada trabajador y de la disponibilidad presupuestal	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
6.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 5)	Monto según años laborados.	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2019
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,650.00 por Día de la Madre y \$ 1,650.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2019.
8.- Bono Navideño	\$ 1,700.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
9.- Despensa Navideña	\$ 1,250.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
10.- Útiles Escolares	\$ 2,500.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2019.
11.- Bono de Día de Reyes y juguetes	\$ 500.00 Día de Reyes, \$200.00 Juguetes	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
13.- Días Económicos no disfrutados (18 días)	Sueldo tabular mensual /30* Número de días no Disfrutados	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018. Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
14.- Tiempo Extraordinario	Según horas laboradas	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
15.- Bono Día de la Enfermera	\$ 350.00 por persona a los trabajadores que ostenten esta categoría	Minuta de Acuerdos municipal 2016

16.- Bono Día de la secretaria	\$ 350.00 por persona a los trabajadores que ostenten esta categoría	Minuta de Acuerdos municipal 2016
17.- Bono Día del Barrendero	\$ 850.00 por persona a los trabajadores que realicen esta función	Minuta de Acuerdos municipal 2016
18.- Bono Día del Albañil	\$ 200.00 por persona a los trabajadores que realicen esta función	Minuta de Acuerdos municipal 2016
19.- Bono Día del Bibliotecario	\$ 350.00 por persona a los trabajadores que ostenten esta categoría	Minuta de Acuerdos municipal 2016
20.- Bono Día del Caminero	\$ 550.00 por persona a los trabajadores que realicen esta función	Minuta de Acuerdos municipal 2016
21.- Bono Día del Trabajador Social	\$ 350.00 por persona a los trabajadores que ostenten esta categoría	Minuta de Acuerdos municipal 2016
22.- Otras Prestaciones	Monto considerado dependiendo del desempeño de cada trabajador y de la disponibilidad presupuestal	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa)

TABLA 2.- REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Aguinaldo, de 30 o hasta 85 días de salario integrado con todas las prestaciones	Salario Integrado con todas las remuneraciones mensuales /30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
4.- Bono del Servidor Público	\$ 1,000.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
5.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
6.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$1,000.00 por Día de la Madre y \$1,000.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
7.- Bono Navideño	\$ 1,000.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
8.- Despensa Navideña	\$ 1,000.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal

9.- Estímulo al Personal	Monto considerado dependiendo de la categoría y de la disponibilidad presupuestal	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
--------------------------	---	--

TABLA 3.- REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Salario Integrado con todas las remuneraciones mensuales /30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiestro) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 5)	Monto según años laborados.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
6.- Quinquenios (TABLA 6)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$1,300.00 por Día de la Madre y \$ 1,400.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
8.- Bono Navideño	\$ 1,500.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
9.- Despensa Navideña	\$ 1,000.00 por persona.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
10.- Útiles Escolares	\$ 1,300.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
11.- Día de Reyes	\$ 350.00 Día de Reyes \$ 200.00 Juguetes	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal
12.- Día del Policía	\$ 1,300.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tacotalpa), y siempre que exista suficiencia presupuestal

TABLA 4.- PRIMA VACACIONAL

PERIODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DÍA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 períodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 períodos al año
DE 5 AÑOS UN DÍA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 períodos al año
DE 10 AÑOS UN DÍA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 períodos al año
DE 20 AÑOS UN DÍA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 períodos al año
DE 30 AÑOS UN DÍA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 períodos al año

TABLA 5.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	MONTO A PAGAR POR ESTÍMULO	MONTO A PAGAR POR MEDALLA
10 AÑOS	\$3,500.00	\$200.00
15 AÑOS	\$5,635.00	\$400.00
20 AÑOS	\$6,285.00	\$400.00
25 AÑOS	\$7,390.00	\$600.00
30 AÑOS	\$9,470.00	\$600.00
35 AÑOS	\$10,510.00	\$800.00
40 AÑOS	\$14,410.00	\$800.00
45 AÑOS	\$20,910.00	\$800.00
50 AÑOS	\$24,810.00	\$800.00
55 AÑOS	\$24,810.00	\$800.00
60 AÑOS	\$24,810.00	\$800.00

TABLA 6.- MONTO POR QUINQUENIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas
45 años	6.0 días	divididos en 2 quincenas
50 años	6.5 días	divididos en 2 quincenas

A PARTIR DE LOS 55 AÑOS AUMENTARA EN LA MISMA PROPORCIÓN POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD DEL MEDIO DÍA DE SALARIO BASE.

TABLA 7.- LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DEL PERSONAL SINDICALIZADO

	PERIODO	SUSTENTO
Licencias con goce de sueldo (Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET)	8 días naturales o más. (Por cuidados maternales)	Artículo 48, segundo párrafo.
	El tiempo necesario. (Para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades).	Artículo 85, fracción I; inciso a).
	El tiempo necesario (Para eventos nacionales y estatales que el sindicato requiera.)	Artículo 85, fracción I; inciso b).
	10 días hábiles con goce de sueldo. (Para que el trabajador presente su examen profesional.)	Artículo 85, fracción I; inciso c).
	12 días naturales, para atender asuntos personales: 1.- La muerte de padre o la madre; 2.- La muerte del hijo(s); 3.- Matrimonio por única vez; 4.- Viudez; o	Artículo 85 fracción I; inciso d).

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

5.- Cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca conceder:	
5 días naturales por permiso de paternidad a los hombres trabajadores, (por el nacimiento de sus hijos, aun en caso de adopción)	Artículo 85, fracción I; inciso e).
90 días naturales. (Para el trámite prejubilatorio o prepensionario.)	Artículo 85, fracción I; inciso f).
Para cumplir las Licencias que emita el ISSET.	Artículo 85, fracción I; inciso g).
A los integrantes del comité ejecutivo del sindicato y las que acuerde el Secretario del Sindicato, para el desempeño de las comisiones sindicales.	Artículo 85, fracción I, penúltimo párrafo.

ANALÍTICO DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA (CORTE AL 31 DE OCTUBRE 2022)

NO.	CATEGORÍA	CONFIANZA	BASE	ASIMILADOS	EVENTUALES
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	0	0
2	SINDICO DE HACIENDA	1	0	0	0
3	REGIDOR	3	0	0	0
4	DELEGADO	0	0	1	0
5	SUBDELEGADO	0	0	5	0
6	JEFE DE SECTOR	0	0	74	0
7	ASESOR	0	0	0	0
8	AUX ENFERMERÍA	0	4	0	0
9	AUX RASTRO MPAL	0	1	0	0
10	AUXILIAR	85	12	20	0
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40	89	11	0
12	AUXILIAR CONTABLE	0	10	0	0
13	AUXILIAR DE LIMPIA	8	1	0	0
14	AUXILIAR DE OFICINA	6	6	0	0
15	AUXILIAR GENERAL	2	5	40	10
16	AUXILIAR JURÍDICO	0	2	1	0
17	AY OP MAQ PES	1	5	0	7
18	AYUDANTE OPERADOR	0	0	0	0

19	AYUD TOPÓGRAFO	0	3	0	0
20	AYUDANTE	3	8	20	0
21	AYUDANTE GENERAL	14	0	0	0
22	AYUDANTE ALBAÑIL	0	9	0	0
23	AYUDANTE MECÁNICO	2	2	0	0
24	AYUDANTE PANTEONERO	0	1	0	0
25	BARRENDERO	10	23	6	0
26	BIBLIOTECARIO	2	22	0	0
27	BODEGUERO	2	4	0	0
28	CABO	0	1	0	0
29	CAPTURISTA	5	34	0	0
30	CHOFER	13	36	5	0
31	CONTADOR	1	6	0	0
32	COORDINADOR	9	0	0	0
33	COORDINADOR GENERAL	1	0	0	0
34	COORDINADOR CASA DE CULTURA	3	0	0	0
35	DIRECTOR	14	0	0	0
36	CONTRALOR	1	0	0	0
37	ELECTRICISTA	2	11	0	0
38	ENFERMERO	0	1	0	0
39	GUARDIA ECOLÓGICO	4	0	0	0
40	INSPECTOR	1	0	0	0
41	INSTRUCTOR	9	5	1	0
42	INTENDENTE	2	0	0	0
43	JARDINERO	3	4	0	0
44	JEFE DE ÁREA A	1	0	0	0
45	JEFE DE ÁREA B	3	0	0	0
46	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	0
47	JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	0	0	0
48	JEFE DE DEPARTAMENTO B	10	0	0	0
49	JEFE DE DEPARTAMENTO C	5	0	0	0
50	JEFE DE PROGRAMA	14	9	0	0

51	JEFE DE PROYECTO A	5	1	0	0
52	JEFE DE PROYECTO B	2	1	0	0
53	JEFE DE PROYECTO C	7	0	0	0
54	JUEZ CALIFICADOR	1	0	0	0
55	MAESTRO	7	6	0	0
56	MEDICO GRAL	1	0	0	0
57	NUTRIÓLOGO	0	1	0	0
58	OFICIAL ALBAÑIL	3	12	0	0
59	OFICIAL CARPINTERO	2	1	0	0
60	OFICIAL REG CIVIL	2	0	0	0
61	OFICIAL SOLDADOR	1	0	0	0
62	OP CÁRCAMO	1	3	0	0
63	OP MAQ AGRIC	0	3	0	0
64	OP MAQ PES	1	8	0	5
65	OPERADOR VACTOR	0	0	0	1
66	ORDENANZA	10	21	5	0
67	PANTEONERO	0	2	0	0
68	PINTOR	0	1	0	0
69	PLOMERO	1	1	0	0
70	PROMOTOR	2	5	0	0
71	PROMOTORA	5	4	0	0
72	RECOLECTOR	0	13	3	0
73	ROTULISTA	0	2	0	0
74	SECRETARIA	6	3	5	0
75	SECRETARIA EJECUTIVA	1	7	1	0
76	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	0	0	0
77	SECRETARIO PARTICULAR	1	0	0	0
78	SECRETARIO TÉCNICO	1	0	0	0
79	SUBDIRECTOR	0	0	0	0
80	SUPERVISOR C	0	1	0	0
81	SUPERVISOR DE OBRAS	0	1	0	0
82	TÉCNICO AGRÍCOLA	1	9	0	0
83	TEC ESPECIALIZADO EN SONIDO	0	3	0	0
84	TÉCNICO GENERAL	0	1	0	0







85	TRABAJADOR SOCIAL	0	1	0	0
86	TRABAJADORA SOCIAL	0	5	0	0
87	VELADOR	1	1	0	0
88	OFICIAL	5	0	0	0
89	POLICÍA	103	0	0	0
90	POLICÍA 1RO	2	0	0	0
90	POLICÍA 2DO	18	0	0	0
92	POLICÍA 3RO	7	0	0	0
93	SUBOFICIAL	5	0	0	0
94	COMISARIO	0	0	0	0
95	SUBINSPECTOR	1	0	0	0
	TOTAL DE PLAZAS	489	432	198	13

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente tabulador entrará en vigor el día 01 de enero de 2023, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- El presente tabulador de sueldos y remuneraciones del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, se aplica conforme al Presupuesto de egresos del ejercicio 2023.

TERCERO.- Se deroga el Tabulador de Sueldos y Remuneraciones del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el Ejercicio 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Época 7A, Suplemento L, Edición 8362, de fecha 26 de octubre de 2022, y cualquier otra disposición que se oponga al mismo.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LOS REGIDORES

LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NATALIA GUADALUPE SILVÁN MÉNDEZ
SINDICO DE HACIENDA

MTRA. MIRIAM NORIEGA CANO
REGIDORA

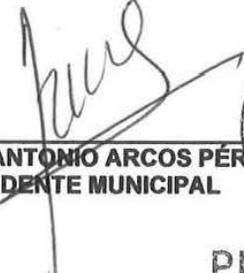


LIC. OBED CABRERA TORRANO
REGIDOR



LIC. JEANETTE NARVÁEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA



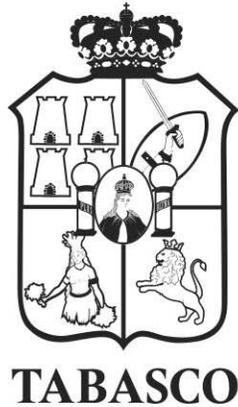
LIC. ALFREDO VÁZQUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8175	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.	2
No.- 8176	TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	58
	INDICE.....	77



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: oeQ+ZFaNnLhKTJluz4UTRr5rYOotgRFL91g+/sEZBRWaQpkLzVvF6D6LB4GXq8xFG6HnWd3u
CJqfSjpK9ocRSs9/73my2JGfls1N1Wj57UMvlrZFc7Wc7vKYogDNfTmkMMw60thBf08Xg73hi9Yylh9MwiGemVDNI
MhTE8ua+QLlkqtxszrhziUxWHfNroRE8UDTdkOayWuLmhmQmYIzlvdehaJD+ReO6qLSmv/EuOAINnk9e0pKumE
T9cDQIsHgZJYWIay9pgdoWC4/UgHAKNEZayAekZai/NSc7YWzsdKcgYnROlscqNPPWkrMJuaOujlWe8DMXiJFc
pMxQqbVg==